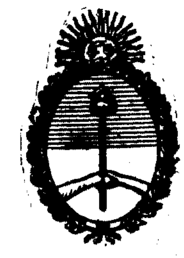
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.661 — AÑO XCIII — $a 20

Buenos Aires, lunes 22 de abril de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 288.085

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en Pág. 2)



LEYES

TRANSFERENCIAS

Transfiérese a la Municipalidad de la Ciudad de Rosario la posesión, derechos y acciones de un inmueble y de muelles situados en el citado Municipio para que se los afecte a la realización del Complejo Cultural Parque España.

LEY Nº 23.175

Sancionada: Abril 11 de 1985
Promulgada: Abril 17 de 1985

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Desaféctanse del servicio público al cual están destinados por la Administración General de Puertos, Empresa del Estado, el inmueble y los muelles del Estado Nacional situados en el municipio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, identificados en el plano registrado en la Dirección de Catastro Rosario, del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Santa Fe, el 27 de febrero de 1985, bajo el Nº DUPL. 1845 - Rosario, cuya copia forma parte de la presente como Anexo I, en la siguiente forma: Fracción 1, terreno con una superficie de siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (7.455,36 m2); Fracción 2, muelle de madera con una superficie de ocho mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (8.246,50 m2) y Fracción 3, muelle de hormigón con una superficie de tres mil cuarenta y siete metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (3.047,46 m2).

ARTICULO 2º — El Estado Nacional transfiere, a título gratuito, a la Municipalidad de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la posesión, derechos y acciones del terreno y de los muelles referidos en el artículo anterior, para que se los afecte a la realización del Complejo Cultural Parque España.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco.

JUAN C. PUGLIESE — EDISON OTERO
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.175 —

DECRETO Nº 680
Bs. As., 17|4|85

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.175, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Antonio A. Tróccoli

Nota: Esta Ley se publica sin Anexo.

DONACIONES

Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a donar al Reino de España, una fracción de terreno con destino a la construcción de un Liceo Hispano-Argentino de enseñanza primaria y secundaria.

LEY Nº 23.173

Sancionada: Abril 10 de 1985
Promulgada: Abril 17 de 1985

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a donar al Reino de España, una fracción de terreno de 11.497,26 m2., ubi-

19850422

SUMARIO

cada dentro de la superficie de su propiedad con frente a la calle Ramsay, entre las de Mendoza y Blanco Encalada (Circunscripción 16 - Secc. 25 - Manzana 116 A - Fracción F), con destino a un Liceo Hispano-Argentino de enseñanza primaria y secundaria.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

JUAN C. PUGLIESE. — **EDISON OTERO** — Carlos A. Bravo — Antonio Macris

— Registrada bajo el Nº 23.173 —

DECRETO
Nº 679
Bs. As., 17|4|85

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.173, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN.
Antonio A. Tróccoli.



DECRETOS

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Otórgase una concesión a Aerochaco Líneas Aéreas Chaqueñas (S.E.M.) para la explotación de servicios de transporte aéreo interno regular de pasajeros, correo y carga.

DECRETO
Nº 691
Bs. As., 17|4|85

VISTO el expediente Nº 8.175|84 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que Aerochaco Líneas Aéreas Chaqueñas (S.E.M.) ha solicitado se le otorgue la concesión para explotar servicios de transporte aéreo interno regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Resistencia - Tucumán - San Juan - Mendoza y viceversa, con una frecuencia de dos (2) vuelos semanales, utilizando equipo biturbohélice Fairchild Hiller FH 227-B.

Que la petición fue sometida al régimen de audiencia pública determinado por el artículo 102 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico) sin que en ella se expresara oposición alguna.

Que la presencia de un transportador de características regionales que no opera desde Buenos Aires avalan debidamente la pretensión empresaria, por tratarse de prestaciones que permitirán ampliar la interconexión provincial del Nordeste y Norte de nuestro país con la región fronteriza de Cuyo.

Que los servicios cumplirán, además, la doble finalidad de complementar y alimentar los servicios troncales que prestan las empresas de primer nivel.

Que la ruta proyectada se encuentra incluida en el Plan de Rutas internas de interés general para la Nación, cuyo reordenamiento ha sido ya dispuesto, hecho este que torna aconsejable contemplar la pretensión de la empresa dentro del contexto de sus concesiones actuales, en cuanto al período de vigencia que trata el artículo 103 de la Ley Nº 17.285.

Que corresponde constituir la caución exigida para todo otorgamiento por el Artículo 112 del instrumento precedentemente citado.

Que las instancias de asesoramiento no advirtieron impedimento de orden económico, técnico, político ni legales, para acceder al pedido y han aconsejado su otorgamiento.

Que se considera que se hallan reunidos los recaudos previstos en las Leyes Nros. 17.285 y 19.030 (Política Nacional de Transporte Aéreo Comercial).

Que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 102 del Código Aeronáutico es facultad del Poder Ejecutivo tomar decisión en el presente caso.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase la concesión a Aerochaco Líneas Aéreas Chaqueñas (S.E.M.) para la explotación de servicios de transporte aéreo interno regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Resistencia - Tucumán - San Juan - Mendoza y viceversa con una frecuencia, como mínimo, de dos (2) vuelos semanales, utilizando inicialmente equipo biturbohélice Fairchild Hiller FH 227-B.

Art. 2º — El período de vigencia de esta concesión se extenderá hasta el 29 de abril de 1986, fecha de extinción del Decreto Nº 46 del 31 de marzo de 1971.

Art. 3º — La empresa deberá iniciar la explotación que por el presente se otorga, dentro de los ciento ochenta (180) días de su notificación.

Art. 4º — Dentro de los quince (15) días corridos a partir de la fecha de notificación de este Decreto, la empresa deberá presentar ante la autoridad aeronáutica la constancia de tener constituido el depósito de garantía prescripto por el artículo 112 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico).

Art. 5º — Antes de iniciar las prestaciones, la concesionaria someterá a consideración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Secretaría de Transporte - Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial, sus sistemas de operaciones, de comunicaciones, de mantenimiento de aeronaves, las tarifas a aplicar y la concertación de los seguros de ley por los riesgos emergentes de dichas operaciones y disponer de los libros de a bordo y de quejas pertinentes, correspondiendo idéntico trámite en toda incorporación o sustitución de aeronaves o modificación de la capacidad comercial de las mismas, seguros, tarifas, cambio de domicilio y|o base de operaciones.

Art. 6º — La empresa deberá remitir mensualmente al órgano fiscalizador del transporte aéreo comercial una nómina completa de los transportes realizados, así como los datos estadísticos que especialmente le pueda requerir esa autoridad.

Art. 7º — Las prestaciones indicadas en el artículo 1º estarán sujetas a las leyes, reglamentaciones y normas que le sean aplicables y a aquellas que se dictaren en el futuro.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Antonio A. Tróccoli

MINISTERIO DE ECONOMIA

Créase en la Secretaría de Minería una Comisión Especial Honoraria que tendrá a su cargo la redacción de un proyecto de reforma integral del Código de Minería.
Integración.

DECRETO
Nº 664
Bs. As., 12|4|85

VISTO el Expediente Nº 2.587|84 del Registro de la Secretaría de Minería, dependiente del Ministerio de Economía, en el cual se propone la designación de una comisión honoraria para la redacción de un proyecto de Código de Minería, y

CONSIDERANDO:

Que la industria minera constituye uno de los sectores básicos más rezagados de la economía del país, cuyo desarrollo y modernización es necesario encarar con medidas concertadas de orden técnico, económico y legal.

Que en el aspecto normativo, esta actividad se encuentra regida por el Código de Minería, sancionado en el año 1886, el cual constituye un cuerpo de legislación casi centenario y conceptualmente antiguo para regularla, a la luz de los cambios y adelantos tecnológicos operados en el curso del presente siglo.

Que el Gobierno Nacional se propone llevar adelante programas de desarrollo socioeconómico de las regiones mineras del interior del país, que figuren entre las más postergadas, para lo cual resulta indispensable contar con una legislación coherente y moderna que recepte las transformaciones industriales del mundo actual y constituya incentivo apto para movilizar el trabajo y el capital inversor en una actividad compleja y de alto riesgo, como es la minera.

Que los distintos cambios parciales introducidos al Código en diversas épocas con el objeto de actualizarlo, algunos de ellos de discutida validez constitucional, no han dado los resultados propuestos, constituyendo la mayoría de ellos simples enmiendas que mantienen el atraso congénito de la legislación.

Que existen en el país numerosos antecedentes de propuestas de reforma sustancial del Código que ponen de manifiesto la preocupación de los diferentes gobiernos para dotar a la República de un sistema de normas más receptivo y ventajoso que el actual, entre los que pueden citarse los proyectos elaborados en los años 1890, 1951, 1955, 1971 y 1973. A ellos debe sumarse la opinión concordante de los congresos jurídicos y mineros que se han ocupado del tema, entre otros, por su proximidad temporal, el celebrado en el mes de octubre del año ppdo. en Huerta Grande, Provincia de Córdoba, patrocinado por el Consejo Federal de Minería, cuyas conclusiones contienen pautas orientadoras para las instituciones codificables y constituyen una demostración del consenso que sustenta el criterio de la reforma general.

Que, en consecuencia, corresponde constituir una comisión de expertos en la materia, con figuras representativas del sector minero, para que tomando como punto de partida los antecedentes citados, proceda a elaborar un proyecto de reforma integral, el que será remitido al Honorable Congreso de la Nación para su posterior análisis y consideración, de acuerdo a lo prescripto en el art. 67, inc. 11º de la Constitución Nacional.

Que la disponibilidad de un marco legal adecuado constituye un objetivo urgente y de la mayor trascendencia para impulsar la gestión de desarrollo minero, en que está empeñado el Gobierno.

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por el artículo 86 inc. 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase, en el ámbito del Ministerio de Economía, Secretaría de Minería, una Comisión Especial Honoraria que tendrá a su cargo la redacción de un proyecto de reforma integral del Código de Minería.

Art. 2º — Dicha Comisión estará integrada por las siguientes personas: Dr. Edmundo Fernando Catalano, Ing. Isaac Manuel Abichain, Dr. José Héctor Baistrocchi, Dr. Tomás De Pablos, Ing. Roberto Tronelli, Dr. Oscar Humberto Morales, Dr. Francisco Nicolás Migliardi y Dr. Alfredo Eduardo Boucher. La presidencia de la Comisión será ejercida por el Dr. Edmundo F. Catalano, revistiendo el Dr. Alfredo Boucher el carácter de Coordinador General.

Art. 3º — La Comisión cumplirá su cometido dentro del plazo de ciento cincuenta (150) días a contar de la fecha del presente Decreto.

Art. 4º — Autorízase con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto asignado a la Jurisdicción 53 —Secretaría de Minería— para el ejercicio 1985, la atención de los gastos de traslado y demás que se asignen con motivo de la actuación de la comisión que se crea por el presente Decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

FUERZAS DE SEGURIDAD

Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 1.956/78.

DECRETO
Nº 645
Bs. As., 12/4/85

VISTO el Decreto Nº 1.956 de fecha 28 de agosto de 1978, que en su artículo 1º determina que los usuarios que requieren servicios de "Policía Adicional" a la Policía Federal Argentina, abonarán el equivalente a cuarto (4) horas de la remuneración de un Cabo 1º con una antigüedad de ocho (8) años en la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que la suma resultante de la aplicación de tales parámetros o referencias, arroja valores desactualizados en función de las distintas políticas salariales vigentes desde su promulgación a la fecha.

Que la diversidad y cantidad de servicios adicionales que cumple la prestataria, cubiertos en forma voluntaria por su personal en horas francas del servicio, requieren una retribución por parte de las contratantes, acorde con la calidad y riesgo que implica el cometido de tal función específica.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto vigente del artículo 1º del Decreto Nº 1.956 de fecha 28 de agosto de 1978, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º — Los usuarios que requieran servicios de Policía Adicional autorizados por el Decreto-Ley Nº 13.473 de fecha 25 de octubre de 1957, modificado por la Ley Nº 20.150, abonarán el equivalente a cuatro (4) horas de la remuneración de un Sargento con una antigüedad de quince (15) años en la Repartición, incluyendo el sueldo y bonificaciones generales, con exclusión del subsidio familiar."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli
Juan V. Sourrouille

APORTES DEL TESORO NACIONAL

Otórganse a la Compañía Azucarera "Las Palmas" S.A.I.C.A. y a la Empresa Lagos del Sur S.A. aportes no reintegrables destinados a solventar compromisos contraídos por las Sociedades mencionadas.

DECRETO
Nº 647
Bs. As., 12/4/85

VISTO el Presupuesto General de la Administración Nacional para el corriente ejercicio (prórroga del correspondiente al año 1984, en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar un ajuste presupuestario en la Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro, con el objeto de posibilitar la atención de la ayuda financiera a otorgar a la Compañía Azucarera "Las Palmas" S.A.I.C.A. y a la Empresa Lagos del Sur S.A. destinados a solventar compromisos de urgente cumplimiento contraídos por las Sociedades mencionadas.

Que a los fines señalados, es imprescindible modificar el Presupuesto General vigente (prórroga del correspondiente a 1984) efectuando una reasignación de los créditos que lo componen.

Que el ajuste propuesto está amparado en las disposiciones de los artículos 10 y 12 de la Ley Nº 23.110, vigentes en la actualidad en función de lo determinado por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad.

Que asimismo, es necesario regularizar la situación presupuestaria producida al dictarse el Decreto Nº 551 de fecha 28 de marzo de 1985, referida a la afectación de la partida 3120 - Aportes a Provincias y Territorio Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Otórganse a la Compañía Azucarera "Las Palmas" S.A.I.C.A. y a la Empresa Lagos del Sur S. A. aportes no reintegrables del Tesoro Nacional por la suma de doscientos millones de pesos argentinos ($a 200.000.000) y ciento cincuenta millones de pesos argentinos ($a 150.000.000) respectivamente, destinados a aliviar la grave situación económico-financiera por la que atraviesan las mencionadas entidades.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente (prórroga del correspondiente a 1984, en función de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 3º — Reemplázase por el detalle obrante en las planillas anexas al presente artículo, la modificación presupuestaria consignada en la planilla que formó parte integrante del artículo 2º del Decreto Nº 551 de fecha 28 de marzo de 1985.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Autorízase al titular del citado Departamento de Estado a delegar en los Secretarios de Comercio Interior y de Comercio Exterior, la promoción y contestación de acciones judiciales en asuntos del área de competencia de cada uno de éstos.

DECRETO
Nº 663
Bs. As., 12/4/85

VISTO el Expediente Nº 80.594/83 del registro de la ex Secretaría de Comercio, en el que se propone facultar al señor Ministro de Economía, para que pueda encomendar al señor Secretario de Comercio Interior y al señor Secretario de Comercio Exterior, la promoción y contestación de acciones judiciales en asuntos del área de competencia de cada uno de estos, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario coordinar las disposiciones que reglamentan la Ley Nº 17.516, que regula el régimen de la representación del Estado en juicio, con las normas contenidas en la "Ley de Ministerios — t. o. 1983", el Decreto Nº 3.855 del 11 de diciembre de 1984 por el cual se crean las Secretarías de Comercio Interior y de Comercio Exterior, y lo dispuesto por el Decreto Nº 3 del 4 de enero de 1985 y Decreto Nº 212 del 3 de febrero de 1985, que designan a las Secretarías de Comercio Interior y de Comercio Exterior, como autoridades de aplicación y juzgamiento de los regímenes creados por las normas que en los mismos se mencionan.

Que la medida propuesta es necesaria y conveniente para lograr una rápida atención del gran número de causas judiciales que tramitan en las áreas de competencia de las Secretarías de Comercio Interior y de Comercio Exterior respectivamente, posibilitando a la vez una adecuada distribución de trabajo.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 1º y 2º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Ministro de Economía, a delegar en el señor Secretario de Comercio Interior, en los asuntos del área de competencia de este último, las facultades enunciadas en los artículos 1º y 8º, segunda parte del Decreto Nº 411 del 21 de febrero de 1980, modificado por el Decreto Nº 969 del 11 de agosto de 1981.

Art. 2º — Autorízase al señor Ministro de Economía, a delegar en el señor Secretario de Comercio Exterior, en los asuntos del área de competencia de este último, las facultades enunciadas en los artículos 1º y 8º, segunda parte del Decreto Nº 411 del 21 de febrero de 1980, modificado por el Decreto Nº 969 del 11 de agosto de 1981.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

FUERZAS ARMADAS

Nómbranse Jueces de Instrucción Militar en la Fuerza Ejército.

DECRETO
Nº 689
Bs. As., 17/4/85

VISTO lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir cargos de Jueces de Instrucción Militar en la Fuerza Ejército.

Que de acuerdo al Artículo 83 del Código de Justicia Militar, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional, el dictado de la medida de que se trata.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbranse Jueces de Instrucción Militar a los Tenientes Coroneles D. Eduardo José María de Casas, del Cdo. Cpo. Ej. II, D. Raúl Juan Rioboo, del Cdo. Br. IM VIII, D. Hugo José Beltramino, del Cdo. Cpo. Ej. IV, y D. Rodolfo Edgardo González Ramírez, del Cdo. Cpo. Ej. III.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Raúl A. Borrás

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE ENERGIA

HIDROCARBUROS

Fíjanse los valores Boca de Pozo de los hidrocarburos líquidos y gaseosos.

RESOLUCION
Nº 117
Bs. As., 8/4/85

VISTO el Decreto Nº 2.227/80, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el reajuste del valor Boca de Pozo para los hidrocarburos líquidos y gaseosos.

Que dicho reajuste se efectúa conforme lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Nº 2.227/80.

Que a tal efecto se procede de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 17.319, artículos 62, 93 y el Decreto Nº 1.671/69, artículo 5º.

Que el artículo 9º del Decreto Nº 2.227/80, el artículo 97 de la Ley 17.319 y los Decretos Nros. 432 de fecha 23 de agosto de 1982 y 15 de fecha 11 de diciembre de 1983, atribuye competencia en la materia.

Por ello,

El Secretario
de Energía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 30 de marzo de 1985 los valores Boca de Pozo de los hidrocarburos líquidos y gaseosos, los que figuran en la planilla anexa que forma parte de la presente resolución, a los efectos del cálculo de las regalías provinciales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Storani

PLANILLA ANEXA

Petróleo Tipo	Gravedad API	Valor Boca de Pozo $a/m3
Chubut	22-22,9	42.300
Santa Cruz	26-26,9	44.660
Mendoza	31-31,9	42.730
Cuenca Neuquina	31-31,9	47.540
Salta	57-57,9	48.945
Jujuy	40-40,9	45.580
Tierra del Fuego	40-40,9	49.430
Formosa	42-42,9	46.580

Ajuste por gravedad API: 0,4 % del precio por grado entero de diferencia.

VALOR BOCA DE POZO

GAS NATURAL

40,74 $a/unidad de 9.300 calorías.

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modifícase el tratamiento arancelario del benzol.

RESOLUCION
Nº 247

Bs. As., 18/4/85

VISTO el expediente Nº 10.072/84 del registro de la ex Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el tratamiento arancelario del benzol.

Que la presente medida tiende a mejorar la rentabilidad del sector como asimismo aumentar la comercialización externa del producto en cuestión.

Que teniendo en cuenta la imposibilidad de comercializar internamente el producto, el único destino actual del mismo es su exportación.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley 22.415, la Ley 22.520, texto ordenado en 1983, la Ley 22.792 y el Decreto Nº 751 del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Redúcese al seis por ciento (6 %) el actual derecho de exportación del producto ubicado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación 27.07.01.00.00 - Benzoles.

Art. 2º — Lo establecido en el Artículo 1º regirá por el término de sesenta (60) días.

Art. 3º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

COMBUSTIBLES

Fíjanse los precios mínimos para los solventes y aguarrases y bases insecticidas y agroquímicos.

RESOLUCION
Nº 239

Bs. As., 29/3/85

VISTO, y

CONSIDERANDO:

Que se han registrados aumentos en los precios de venta y retenciones de naftas destinadas al consumo en el mercado interno.

Que consecuentemente resulta conveniente actualizar los precios mínimo para los solventes y aguarrases y bases insecticidas y agroquímicos.

Que el Artículo 2º, apartado e) punto 5 del Decreto Nº 101/85, confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 30 de marzo de 1985, los siguientes Precios Mínimos Netos del Impuesto al Valor Agregado y todo otro gravamen.

	Precio Mínimo Pago al Contado
Solventes Aromáticos	154,10 $a/l
Solventes Alifáticos y Aguarrases	85,95 $a/l
Solvente Hexano	90,00 $a/l

En todos los casos resulta de aplicación un impuesto de $a 53,10 de acuerdo con las disposiciones del Artículo 4º de la Ley 17.597.

Art. 2º — Fíjanse a partir de la fecha indicada en el Artículo 1º, para el destilado base para insecticidas hervicidas o para la elaboración de productos petroquímicos, un precio Mínimo Neto del Impuesto al Valor Agregado, pago al contado 65,75 $a/litro.

Art. 3º — Los "Precios Mínimos" anteriormente determinados, han sido fijados sobre la base de pago al contado.

A efectos de no producir distorsiones en dichos precios mínimos, para las ventas efectuadas a plazo, se deberán ajustar los mismos por un coeficiente equivalente a la tasa vencida fijada por el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento general, para plazos de 180 días.

Art. 4º — Las presentes disposiciones no serán de aplicación para las operaciones de ventas, permutas o intercambios, que se realicen entre las empresas comprendidas dentro del alcance de las disposiciones a que se refiere el Artículo 9º de la Ley 17.597.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CARBON

Reajústanse los precios oficiales de venta del carbón de Río Turbio.

RESOLUCION
Nº 240

Bs. As., 29/3/85

VISTO las pautas impartidas por el Superior Gobierno de la Nación en materia económica, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al reajuste de los precios oficiales de venta del carbón de Río Turbio.

Que debe dotarse a la Empresa de recursos genuinos para facilitar su recuperación económica y permitir su acceso a fuentes apropiadas de financiamiento.

Que corresponde proseguir con la mecánica establecida a los efectos de fijar el precio del carbón procedente de Río Turbio para su empleo como combustible, manteniendo la relación calórica con el valor del Fuel Oil.

Que el Artículo 2º apartado e) punto 5 del Decreto Nº 101/85, confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 30 de marzo de 1985, los precios de venta al mercado y a Centrales Eléctricas de Servicios Públicos para los siguientes carbones minerales, comercializados directamente por Yacimientos Carboníferos Fiscales (Poder Calórico superior a 6.200 kcal/kg).

Venta sobre camión:

a) Sobre camión en Mina Río Turbio
- Carbón grueso 3.310.— $a/tn.
- Carbón fino 3.025.— $a/tn.

b) Sobre camión en Río Gallegos
- Carbón grueso 7.200.— $a/tn.
- Carbón fino 6.550.— $a/tn.

Ventas por Embarque Vía Marítima (Más de 5.000 toneladas)

a) Condición CIF - Rosario - Buenos Aires - Mar del Plata
- Carbón grueso 15.740.— $a/tn.
- Carbón fino 14.590.— $a/tn.

b) Condición CIF - Bahía Blanca y Puertos Patagónicos
- Carbón grueso 11.940.— $a/tn.
- Carbón fino 10.810.— $a/tn.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

HIDROCARBUROS

Fíjanse los precios de venta y los valores de retención de los insumos petroquímicos.

RESOLUCION
Nº 236

Bs. As., 29/3/85

VISTO las Resoluciones M.O.S.P. Nros. 116/85 y 123/85, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta M.O.S.P. número 173 y ME. Nº 152 de fecha 2 de marzo de 1984 fue derogada la Resolución M.E. número 324/81 que establecía una mecánica para actualizar precios y retenciones de los insumos petroquímicos encontrándose en estudio la determinación de un nuevo régimen.

Que se ha procedido al reajuste de los valores de retención y precios de los combustibles líquidos y de las tarifas de gas natural destinados a consumidores en general.

Que consecuentemente corresponde aplicar las retenciones de insumos petroquímicos, en cumplimiento del pricipio de indiferencia para el productor, según el Decreto Nº 814/79.

Que, asimismo, resulta conveniente actualizar los precios de venta de los insumos petroquímicos.

Que corresponde fijar precios de venta y retención para el corte de hidrocarburo destino a uso petroquímico a que se refiere la Resolución M.O.S.P. Nº 861/84.

Que el Artículo 21 de la Ley 20.954 autoriza la compensación entre la diferencia de los precios oficiales y las retenciones, a través del impuesto a los combustibles.

Que el Artículo 2º, apartado e) punto 5 del Decreto Nº 101/85, confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 30 de marzo de 1985 los precios de venta de los insumos petroquímicos, que constan en el Anexo I a la presente Resolución.

Art. 2º — Fíjanse los valores de retención para los insumos petroquímicos, los que constan en la planilla Anexa II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3º — Autorízase a las empresas proveedoras de los insumos a efectuar los ajustes correspondientes contra el gravamen a la transferencia de los combustibles de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 20.954.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

ANEXO I

Producto		Precio de venta
Nafta Virgen	$a/tn.	32.360.—
Gas Oil	$a/tn.	34.520.—
Kerosene	$a/tn.	36.270.—
Fuel Oil	$a/tn.	18.590.—
Gas de Refinería	$a/10⁶ cal.	1.968.—
Gas Natural (de 9.300 cal.)	$a/m3	
Buenos Aires		18,48
Campana		17,22
Río Tercero		13,67
Pilar		18,15
Bahía Blanca		13,21
Etano (de gas natural)	$a/tn.	
Buenos Aires		39.180.—
Bahía Blanca		32.110.—
Petroquímica B. Blanca		26.180.—
Neuquén		25.740.—
Propano - Butano (cualquiera fuese su origen)	$a/tn.	
Buenos Aires		30.078.—
Campo Durán		25.029.—
San Lorenzo		27.432.—
Propileno - Butileno	$a/tn.	33.223.—
Corte de 80º a 130ºC (s/Res. Nº 861/84)	$a/tn.	34.420.—

ANEXO II

Producto		Retención
Nafta Virgen	$a/tn.	61.830.—
Gas Oil	$a/tn.	53.570.—
Kerosene	$a/tn.	56.250.—
Fuel Oil	$a/tn.	26.820.—
Propano - Butano (cualquiera sea su origen)	$a/tn.	40.311.—
Propileno - Butileno (de refinería)	$a/tn.	46.359.—
Gas de Refinería	$a 10⁶ cal.	2.620,43
Gas Natural (de 9.300 cal.)	$a/m3	
Buenos Aires		24,37
Campana		24,37
Río Tercero		21,45
Pilar		24,37
Bahía Blanca		21,45
Etano (de gas natural)	$a/tn.	
Buenos Aires		50.570.—
Bahía Blanca		46.680.—
Neuquén		34.330.—
Petroquímica B. Blanca		46.680.—
Corte de 80º a 130ºC (s/Res. Nº 861/84)	$a/tn.	122.790.—

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto al Valor Agregado.

Plazos para la información y/o ingreso de anticipos y presentación de declaraciones juradas.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.538

Bs. As., 18/4/85

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones Generales Nros. 1.726 y sus modificaciones y 2.294, fueron establecidas las fechas para que los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado cumplan con las obligaciones fiscales de informar y/o ingresar los respectivos anticipos y presentar las declaraciones juradas correspondientes a cada período fiscal.

Que atendiendo a la actual coyuntura económica y a las modalidades operativas que se derivan de la misma observadas en el desenvolvimiento de distintas actividades económicas, resulta procedente modificar los plazos oportunamente establecidos por las precitadas disposiciones normativas, con la finalidad de coadyuvar a un normal y razonable flujo de ingresos al Tesoro Nacional.

Que en tal sentido y a efectos de no generar tratamientos inequitativos y discriminatorios en el cumplimiento que los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado deben observar respecto de las aludidas obligaciones fiscales, se estima aconsejable prever un sistema alternado de vencimientos.

Que, en ese orden de ideas, corresponde asimismo adecuar a las nuevas fechas de vencimientos que se establezcan, aquellas que correspondan a la presentación de declaraciones juradas en el caso particular reglado por la Resolución General Nº 1.893.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Recaudación y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y el artículo 16 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 2.294, en la forma que se indica a continuación:

— Sustitúyese el artículo 11, por el siguiente:

"Art. 11. — Los plazos para la información y/o ingresos serán:

a) Responsables cuyo número de inscripción termina en cifra par o cero:
1) por las operaciones de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre: hasta el día 18 del mes siguiente a aquél al que corresponda la determinación efectuada;
2) por las operaciones de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre: hasta el día 21 del mes siguiente a aquél al que corresponda la determinación efectuada.

b) Responsables cuyo número de inscripción termine en cifra impar:
1) por las operaciones de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre: hasta el día 18 del mes siguiente a aquél al que corresponda la determinación efectuada;

2) por las operaciones de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre: hasta el día 21 del mes siguiente a aquél al que corresponda la determinación efectuada".

Art. 2º — Modifícase la Resolución General número 1.726 y sus modificaciones, en la forma que se indica a continuación:

"Art. 4º — Fíjanse como fechas de presentación de las declaraciones juradas a que se refiere el artículo 1º de esta Resolución General y de pago del saldo del impuesto resultante, las que se indican a continuación:

a) Responsables cuyo número de inscripción termine en cifra par o cero:
1) hasta el día 18 del mes siguiente al de finalización del período que comprende la declaración jurada, cuando dicha finalización se produzca en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre;
2) hasta el día 21 del mes siguiente al de finalización del período que comprende la declaración jurada, cuando dicha finalización se produzca en los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.

b) Responsables cuyo número de inscripción termine en cifra impar:
1) hasta el día 18 del mes siguiente al de finalización del período que comprende la declaración jurada, cuando dicha finalización se produzca en los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.
2) hasta el día 21 del mes siguiente al de finalización del período que comprende la declaración jurada, cuando dicha finalización se produzca en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre".

Art. 3º — Modifícase la Resolución General Nº 1.893, en la forma que a continuación se indica:
— Sustitúyese el artículo 8º, por el siguiente:
"Art. 8º — Fíjanse como fechas de presentación de las declaraciones juradas a que se refieren los artículos 4º y 5º de la presente Resolución General y para el pago de los saldos resultantes, las que se indican a continuación:
a) Responsables cuyo número de inscripción termina en cifra par o cero, el día 18 del mes siguiente al de la cancelación de la inscripción.
b) Responsables cuyo número de inscripción termina en cifra impar, el día 21 del mes siguiente al de la cancelación de la inscripción".

Art. 4º — Las modificaciones establecidas por los artículos precedentes, serán de aplicación para las operaciones que se realicen y/o la finalización de períodos fiscales que se produzcan a partir del día 1º de mayo de 1985, inclusive.

Art. 5º — Fíjase como plazo especial para el ingreso o información del remanente mensual correspondiente a las operaciones desarrolladas durante el mes de abril del corriente año y para la presentación de la declaración jurada e ingreso del saldo de impuesto resultante del período fiscal finalizado en el antedicho mes, el siguiente:
a) Responsables cuyo número de inscripción termine en cifra par o cero: hasta el día 28 de mayo de 1985;
b) Responsables cuyo número de inscripción termine en cifra impar: hasta el día 31 de mayo de 1985.

Art. 6º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Carlos L. Grimmer

MINISTERIO DE ECONOMIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen establecido por el Decreto Nº 2.332/83, formulada por la firma "P. I. R. S. A." Paneles Integrados Rawson Sociedad Anónima.

RESOLUCION Nº 203

Bs. As., 12/4/85

VISTO el Expediente S. I. Nº 52.360/84 por el que la firma "P.I.R.S.A." Paneles Integrados Rawson Sociedad Anónima, se ha presentado formulando expresamente su opción por los mayores beneficios del régimen del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa es beneficiaria del régimen del Decreto Nº 1.238 del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley número 21.608, modificada por la Ley Nº 22.876, con referencia a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación en tres etapas de la planta industrial destinada a la producción de paneles industrializados, viviendas y otras obras civiles industrializadas o semi industrializadas, construidas a partir de los paneles precitados localizada en el Parque Industrial de la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Que la opción formulada encuadra en el artículo 23 de la Ley número 21.608 y el artículo 15 del Decreto Nº 2.332/83 y ha sido efectuada de conformidad con el mecanismo establecido por la Resolución ex S.I.M. Nº 194 de fecha 2 de noviembre de 1983.

Que de la revisión de la presentación y antecedentes jurídicos y promocionales de la beneficiaria, no surgen impedimentos para declarar aceptada la aludida opción.

Que la actividad que desarrolla la interesada es prioritaria, de acuerdo con el Anexo I del Decreto número 2.332/83.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Industria, ha emitido el dictamen previsto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 7º del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen de promoción regional establecido por el Dto. Nro. 2.332/83, formulada por la firma "P.I.R.S.A." Paneles Integrados Rawson Sociedad Anónima en su carácter de titular del proyecto industrial comprendido en la Resolución M. E. Nº 375 del 13 de abril de 1983.

Art. 2º — La firma "P.I.R.S.A." Paneles Integrados Rawson Sociedad Anónima gozará del máximo de los beneficios del Decreto Nº 2.332/83 establecidos en los siguientes artículos: Artículo 5º, inciso a) apartados 1 y 2; artículo 6º, inciso a), apartados 1, 2, 3 y 4; artículo 6º, inciso b) apartados 1, 2 y 3 —en las condiciones y con las limitaciones establecidas en los apartados 4 y 5— del artículo 8º.

Art. 3º — Los beneficios a que se refieren el artículo 5º, inciso a) y el artículo 6º, incisos a) y b) del Decreto Nº 2.332/83, se aplicarán de conformidad con la escala establecida en el artículo 9º, inciso 3 de dicha norma, deduciendo a partir del primer año de goce de beneficios los que ya hubiese hecho uso la firma de acuerdo con la promoción que le fuera acordada por la Resolución M.E. Nº 375/83.

Art. 4º — Mantiénese la vigencia de los beneficios otorgados a la firma "P.I.R.S.A." Paneles Integrados Rawson Sociedad Anónima por la Resolución M.E. Nº 375/83 que no hayan sido expresamente modificados, extendidos y/o adicionados por este acto.

Art. 5º — Las obligaciones establecidas en la mencionada resolución quedan prorrogadas en forma concordante con la extensión de beneficios que acuerda la presente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Prorrógase el plazo para la puesta en marcha de la primera etapa del proyecto industrial de la firma Petroquímica Cuyo Sociedad Anónima, Industrial y Comercial aprobado por Decreto Nº 2.221/80.

RESOLUCION Nº 184

Bs. As., 16/4/85

VISTO el Expediente S.I. Nº 24.431/77 Cde. 78, por el cual la firma Petroquímica Cuyo Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, comprendida en el régimen de promoción industrial de la Ley 21.608, a través del Decreto Nº 2.221 del 24 de octubre de 1980, para la instalación de una planta industrial destinada a la producción de polipropileno, a radicarse en la Provincia de Mendoza, solicita una prórroga para la puesta en marcha de su primera etapa, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del Decreto Nº 2.221/80 estableció originalmente la fecha de puesta en marcha de la planta industrial de la recurrente.

Que posteriormente la Resolución ex S.S.D.I. Nº 116 del 20 de julio de 1981, autorizó a la beneficiaria a ejecutar su proyecto en dos etapas fijando los plazos respectivos para iniciar las actividades productivas.

Que mediante la Resolución ex S.I.M. Nº 285 de fecha 8 de junio de 1983, quedaron finalmente determinados los períodos otorgados para las puestas en marcha de ambas etapas, venciendo los mismos el 31 de octubre de 1986 y el 31 de octubre de 1988 respectivamente.

Que la interesada en su presentación solicita se le modifique el lapso otorgado para poner en marcha la primera etapa, quedando sin modificar el correspondiente a la segunda.

Que el requerimiento lo funda la recurrente en virtud de la imposibilidad de finalizar en el tiempo previsto las gestiones de financiamiento exterior.

Que la extensión en el tiempo de las gestiones aludidas, provocaron un considerable atraso en la contratación e importación de equipos y maquinarias.

Que debido a necesidades contractuales la firma debe ofrecer a los entes de financiamiento externo, las fechas de puestas en marcha de las etapas, sin mediar un cronograma de ejecuciones parciales.

Que la Dirección Nacional de Contralor Industrial al analizar el requerimiento empresario concluye que no hay objeciones que formular.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la ley 19.450.

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto Nº 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario de Industria Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de julio de 1988 el plazo fijado para la puesta en marcha de la primera etapa del proyecto industrial de la firma Petroquímica Cuyo Sociedad Anónima, Industrial y Comercial aprobado por el Decreto Nº 2221/80.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ARANCELES

Fíjanse los aranceles de inscripción y anualidad en el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas.

RESOLUCION Nº 215

Bs. As., 10/4/85.

VISTO la Resolución Secretarial Nº 706 del 28 de diciembre de 1984, en la que se fijan los aranceles de inscripción y anualidad en el Registro Nacional del Comercio y Fiscalización de Semillas, previstos en el Decreto Nº 188 del 25 de enero de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario complementar la mencionada Resolución con aranceles adecuados a los establecimientos viveristas.

Que la Comisión Nacional de Semillas dio su opinión favorable al respecto (Acta Nº 103).

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería Resuelve:

Artículo 1º — Quedan fijados los aranceles de inscripción y renovación anual en el Registro Nacional del Comercio y Fiscalización de Semillas, para los establecimientos viveristas discriminados según las siguientes categorías:

a) Vivero Criador (Criadero Fiscalizado):
— Inscripción: Cuarenta mil pesos argentinos ($a 40.000).
— Anualidad: Veinte mil pesos argentinos ($a 20.000).

b) Vivero multiplicador (Semillero Fiscalizado):
— Inscripción: Veinte mil pesos argentinos.
— Anualidad: Ocho mil pesos argentinos ($a 8.000).

c) Poseedores de plantas madres (Productor no identificador):
— Inscripción: Cinco mil pesos argentinos ($a 5.000).
— Anualidad: Tres mil pesos argentinos ($a 3.000).

d) Vivero Identificador (Productor identificador):
— Inscripción: Veinte mil pesos argentinos ($a 20.000).
— Anualidad: Ocho mil pesos argentinos ($a 8.000).

e) Comerciante de plantas y/o sus partes (Comerciante no identificador):
—(Inscripción: Cinco mil pesos argentinos ($a 5.000).
— Anualidad: Tres mil pesos argentinos ($a 3.000).

Art. 2º — Durante el año 1985 los aranceles de inscripción fijados en el artículo 1º de la presente resolución o los que resulten de su actualización, se efectivizarán de la siguiente forma:
— Aquellos establecimientos que se inscriban a partir de la fecha de vigencia de la presente y el 30 de junio, abonarán el veinticinco por ciento (25%) del importe total.
— Aquellos que se inscriban entre el 1º de julio y el 30 de setiembre abonarán el cincuenta por ciento (50%) del total y los que lo hagan entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre abonarán el setenta y cinco por ciento (75%) del total.
— A partir del 1º de enero de 1986, el importe de la inscripción será del ciento por ciento (100%) de los montos establecidos en el artículo 1º de la presente, o los que resulten de su actualización.

Art. 3º — La inscripción de los viveros actualmente en funcionamiento, deberá completarse antes del 31 de diciembre de 1985 y los aranceles de anualidad deberán hacerse efectivos antes del 31 de marzo de cada año.

Art. 4º — Quedan fijados los valores de los rótulos oficiales para las plantas y/o sus partes pertenecientes a la clase Fiscalizada, discriminados según las siguientes categorías:
— Original: Diez pesos argentinos (pesos argentinos 10).
— Registrada: Cinco pesos argentinos ($a 5).
— Certificada: Cinco pesos argentinos ($a 5).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen especial establecido por el Decreto Nro. 2.333/83 para las provincias del Chubut y de Santa Cruz y para el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, formulada por la firma Pelesur Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

RESOLUCION Nº 185

Bs. As., 16/4/85

VISTO el expediente S.I. número 29.712/74 corresponde 63 por el que la firma Pelesur Sociedad Anónima, Industrial y Comercial se ha presentado formulando expresamente su opción por los mayores beneficios del régimen del Decreto número 2333 del 9 de setiembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa es beneficiaria del régimen del Decreto número 1238 del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley 21.608, modificada por la Ley 22.876, con referencia al proyecto de promoción para una planta industrial destinada al curtido y tratado de cueros ovinos para producción de Double Face; mouton, forro y autosistem y subproductos: lana semilavada, retal blanco curtido y retal de cuero terminado, con localización en el Parque Industrial de Trelew, provincia del Chubut.

Que la opción formulada encuadra en el artículo 23 de la Ley 21.608 y el artículo 4º del Decreto número

2333|83, y se ajusta al procedimiento establecido por la Resolución ex SIM Nº 125 del 5 de octubre de 1983.

Que de la revisión de la presentación y antecedentes jurídicos y promocionales de la beneficiaria no surgen impedimentos para declarar aceptada la aludida opción.

Que la actividad que desarrolla la interesada es prioritaria de acuerdo con el Anexo I del Decreto número 2333|83.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen previsto en el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario de Industria

Resuelve:

Artículo 1º — Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen especial de promoción industrial para las provincias del Chubut y de Santa Cruz y para el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur establecido por el Decreto número 2333|83, formulada por la firma Pelesur Sociedad Anónima Industrial y Comercial en su carácter de titular del proyecto industrial comprendido en las Resoluciones ex SEDI Nº 649 del 23 de diciembre de 1980 y 709 del 6 de noviembre de 1978.

Art. 2º — La firma gozará del máximo de los beneficios del Decreto número 2333|83, establecidos en los siguientes artículos: artículo 5º, inciso a), apartados 1, 2, 3 y 4; artículo 5º, inciso b), apartados 1, 2 y 3 —en las condiciones y limitaciones contenidas en los apartados 4 y 5— y artículo 7º.

Art. 3º — Los beneficios a que se refiere el artículo 5º, incisos a) y b), apartados 1 y 2 del Decreto número 2333|83 se aplican de acuerdo con la escala establecida por el artículo 6º, inciso 1 de dicha norma.

Art. 4º — Manténese la vigencia de los beneficios otorgados a la firma por la Resolución ex SEDI Nº 649|80 en cuanto no hayan sido expresamente modificados, extendidos y/o adicionados por este acto.

Art. 5º — Las obligaciones establecidas en la Resolución ex SEDI Nº 709|78 quedan prorrogadas en forma concordante con la extensión de beneficios que acuerda la presente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 616 — 1|4|85

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular Circulación Monetaria — CIRMO 1 - 13

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que este Banco pondrá en circulación, con fecha 3 del corriente mes, el billete de $a 10.000 que presenta las siguientes características:

Anverso: Efigie del General Manuel Belgrano.

Reverso: Cuadro "Creación de la Bandera Argentina por el General Manuel Belgrano".

Color predominante: Azul.

Medidas: 155 por 75 milímetros.

Impresión: Calcográfica, con fondos de seguridad procesados mediante el sistema "offset".

Composición fibrosa de papel: 100 % de pasta de algodón.

El papel utilizado contiene, como elementos de seguridad, una marca de agua moldeada, localizada y multitonal que reproduce el retrato del General José de San Martín joven, ubicado en el margen izquierdo del billete en una zona sin impresión y, además, fibras visibles de colores verde, rojo y azul e invisibles de fluorescencia amarilla.

En el margen derecho del anverso, impreso en una roseta, se visualiza el valor en número al colocar el ejemplar en posición oblicua y, como un elemento de identificación para los no videntes, se ha incluido en el margen izquierdo tres bastones en relieve, con sus extremos redondeados.

Acompañamos la hoja que corresponde incorporar al texto ordenado dado a conocer por la Circular CIRMO - 1.

Circular Circulación Monetaria CIRMO 1

I — Billetes y monedas en circulación.

De acuerdo con la facultad conferida por su Carta Orgánica y teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la Ley 22.707 y su Decreto Reglamentario 1.025|83, a partir del 1º de junio de 1983 el Banco Central ha emitido billetes y monedas que conforman la actual línea monetaria, cuya unidad es el peso "argentino" y su símbolo "$a", denominándose "centavo" a la centésima parte del peso argentino.

Los billetes son de tamaño uniforme, de 155 por 175 milímetros. Los valores de $a 1, 5, 10, 50, 100, 500 y 1.000 reproducen en su anverso la efigie del General José de San Martín y, el de $a 5.000 y $a 10.000, los rostros del escritor y jurisconsulto Juan Bautista Alberdi y General Manuel Belgrano, respectivamente.

Los reversos, presentan vistas panorámicas de distintas zonas del país, monumentos y acontecimientos históricos.

Las piezas metálicas, fueron acuñadas en cospeles de forma circular; de canto liso y de aleación aluminio|magnesio (96|4), para los valores 1, 5, 10, 50 centavos y 1 peso argentino y de cobre|aluminio (92|8) para las denominaciones de 5 y 10 pesos argentinos.

Asimismo, los billetes de $ 10.000, 50.000, 100.000, 500.000 y 1.000.000 de la línea Pesos (Ley 18.188), mantienen su curso legal por su equivalente en "pesos argentinos".

e. 22|4 Nº 2.778 v. 22|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 437,50, Nº 2.487.745 y de u$s. 875 Nº 2.803.245, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

$a 7.480 e. 22|4 Nº 38.671 v. 22|5|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 610 — 29|3|85

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circulares Operaciones Activas - OPRAC - 1 - 55; Operaciones Pasivas - OPASI - 1 - 54. Operaciones "de pase" o de intermediación con títulos valores públicos y aceptaciones

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución.

1 — Establecer que, a partir del 1|4|85, las entidades comprendidas en el régimen de la Ley 21.526 no podrán realizar operaciones "de pase" o de intermediación financiera con títulos valores públicos, cualquiera sea su instrumentación, ni de intermediación en transacciones financieras entre terceros residentes en el país (aceptaciones).

2 — Las normas difundidas por la Circular OPRAC - 1 (Comunicación "A" 49) y por la Circular OPRAC - 1 - 42 (Comunicación "A" 546) quedan modificadas en lo pertinente de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior. **Asimismo se deroga el Capítulo III** de la Circular OPASI - 1 (Comunicación "A" 59) y normas complementarias.

3 — Las entidades financieras que registren operaciones "de pase" al 29|3|85 podrán, con carácter de excepción a lo dispuesto en el punto 1 y con afectación al cupo máximo fijado para las operaciones a tasa de interés no regulada por el Banco Central, efectuar nuevas operaciones por un monto total, que en promedio, durante el mes de abril de 1985 no exceda el 30 por ciento del valor registrado al 29|3|85.

COMUNICACION "A" 611 — 29|3|85

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias - REMON - 1 - 198. Operaciones Activas - OPRAC - 1 - 56. Nuevas disposiciones aplicables a las operaciones ajustadas por índice de precios activas y pasivas

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha resuelto reemplazar las disposiciones contenidas en los anexos III y IV de la Comunicación "A 566" y complementarias por las que en anexos se agregan.

Esta medida será de aplicación a partir del 1|4|85.

NORMAS SOBRE CAPACIDAD DE PRESTAMO DEL SISTEMA AJUSTABLE POR INDICE DE PRECIOS COMBINADO

Anexo III a la Com. "A" 566 (Com. "A" 611)

1 — Los depósitos a plazo fijo nominativo intrasferible ajustable a mediano plazo no observarán exigencia de efectivo mínimo y se hallarán sujetos a las normas que se mencionan en el Anexo I.

2 — Para la atención de las operaciones de financiamiento previstas en el Anexo II las entidades contarán con los siguientes recursos.

2.1. La capacidad de préstamo de los depósitos mencionados en el punto precedente.

2.2. Obligaciones interfinancieras ajustables por índice de precios combinado.

2.3. Recursos propios netos de activos inmovilizados.

2.4. Apoyo adicional del Banco Central, en las condiciones establecidas en el punto 5 del Anexo IV.

3 — Cuando las operaciones de financiamiento ajustables por índice de precios combinado superen la capacidad de préstamo, los excesos de inversión estarán sujetos a un cargo equivalente a 0,55 veces la tasa máxima de redescuento vigente para el mes de que se trate.

La determinación de tales diferencias se verificará sobre la base del promedio mensual de saldos diarios de los capitales y ajustes devengados pendientes de liquidación de las siguientes partidas ajustables por índices de precios:

— **Activos:** Créditos —excepto los atendidos con recursos propios—, certificados del Banco Central y depósito indisponible.

— **Pasivos:** Depósitos obligaciones interfinancieras y recursos del Banco Central.

4 — Los ajustes de los depósitos y obligaciones interfinancieras no utilizados estarán a cargo de la entidad.

REGIMEN TRANSITORIO APLICABLE A LAS OPERACIONES VIGENTES AL 31|3|85 AJUSTABLES POR INDICES DE PRECIOS

Anexo IV a la Com. "A" 566 (Com. "A" 611)

1 — Las diferencias entre los saldos (capitales y ajustes) al 31|3|85 de: a) préstamos —netos de los excesos de inversión no admitidos del mes de marzo de 1985 y excluidos los entre entidades— p b) depósitos, determinarán situaciones de sobre o subexpansión a esa fecha, que se regirán por las siguientes normas:

1.1. Entidades subexpandidas (depósitos superiores a préstamos):

Deberán constituir un depósito indisponible, no computable para la integración del efectivo mínimo, que se liberará en oportunidad y servicios que determine el Banco Central.

Esta imposición se ajustará por la variación que experimente el Indice de precios combinado (base 15|10|84 = 100) y devengará intereses a la tasa que establecerá periódicamente el Banco Central, los que se abonarán el primer día del mes siguiente a que corresponda.

1.2. Entidades sobreexpandidas (préstamos superiores a depósitos):

El Banco Central habilitará una línea complementaria de préstamo que deberá reintegrarse mensualmente conforme al cronograma de pagos que surja de afectar a ella las operaciones de crédito vigentes al 31|3|85. Dicha imputación deberá efectuarse teniendo en cuenta el orden cronológico de los vencimientos de los préstamos, comenzando por los más próximos.

El costo de esta línea estará determinado por la variación de los índices acordados con los clientes para la actualización de los préstamos afectados a ella.

El aumento de capacidad de préstamo por captación de nuevos depósitos deberá ser destinado, en la proporción que periódicamente establezca el Banco Central, a cancelar anticipadamente las últimas cuotas del cronograma de pago de la línea, excepto lo previsto en el punto 5.2.

2 — Con efecto al 1º de cada mes y a partir del 1|5|85, el Banco Central percibirá o abonará, según corresponda, las diferencias que resulten entre los ajustes devengados mensualmente por los créditos no imputados a la línea complementaria de préstamo y las actualizaciones que derivarían de utilizar a estos fines el índice de precios combinado.

Cuando se trate de créditos a pequeñas y medianas empresas, otorgados con arreglo a las disposiciones difundidas por las Comunicaciones "A" 246, 261 y 386, también compensará el efecto de la aplicación de la tasa de interés atenuada dispuesta para tales operaciones.

3 — Las entidades financieras deberán cancelar con valor al 1|4|85 los préstamos interfinancieros ajustables por el índice de precios combinado vigentes al 31|3|85, proporcionando los intereses al tiempo transcurrido desde su otorgamiento.

4 — A solicitud de las entidades el Banco Central cancelará anticipadamente las existencias de certificados ajustables por índice de precios combinado al 31|3|85, los valores actualizados a la fecha de devolución requerida.

5 — Para facilitar el desenvolvimiento de las entidades que experimenten una insuficiente evolución de sus depósitos ajustables por índice de precios combinado con respecto a los préstamos otorgados al 31|3|85, el Banco Central ha previsto un régimen de financiamiento que se ajustará a las condiciones que a continuación se detallan:

5.1. **Pedido de fondos:** Cuando las entidades observen un insuficiente crecimiento de los depósitos podrán formular un pedido de fondos al Departamento de Redescuento de esta Institución por el importe que estimen estrictamente necesario para cubrir esta insuficiencia financiera.

El Banco Central podrá limitar el acceso de las entidades a este régimen de adelantos.

5.2. **Monto máximo:** Estará dado por la diferencia positiva entre el promedio mensual de saldos diarios (capitales y ajustes) de los siguientes conceptos ajustables por índice de precios vigentes en cada mes: a) préstamos existentes al 31|3|85 y depósito indisponible; b) depósitos y obligaciones interfinancieras netas.

En los casos en que se verifiquen excesos, las entidades deberán destinar a cancelar tales excesos en primer término, las recuperaciones de créditos, sin perjuicio de que puedan aplicar también el aumento de la capacidad de préstamo.

5.3. **Tasa de Interés:** Será la que surja de la siguiente expresión:

$$i = \frac{Ic_{(t)}}{Ic_{(t-1)}} \cdot (1 + i) - 1$$

donde:

i = Tasa de interés mensual expresada en tanto por uno.

$Ic_{(t)}$ = Indice de precios combinado del último día del mes al que corresponde la liquidación

$Ic_{(t-1)}$ = ídem mes anterior.

i = Tasa de interés real que establecerá periódicamente el Banco Central, la que será creciente teniendo en cuenta el volumen de la asistencia otorgada respecto de los préstamos ajustables por índice de precios. Inicialmente dichas tasas serán:

— hasta el 50 %, 1 % mensual

— más del 50 %, 1,25 % mensual

La liquidación de los intereses será efectuada por esta Institución el 1er día hábil del mes siguiente, sobre la base del promedio simple de los saldos diarios de utilización de esta línea.

5.4. **Garantías:** Las entidades financieras deberán constituir prenda a favor del Banco Central sobre los documentos de su cartera líquida por un valor no inferior en todo momento al 100 % de la suma que se adeude por capital y ajuste.

El Banco Central podrá exigir las garantías adicionales que considere necesarias.

5.5. **Resolución de las solicitudes:** Los pedidos de financiación serán resueltos el mismo día de su presentación, siempre que ingresen en el Departamento de Redescuento hasta las 12 horas del día para el cual se solicita la disposición de los fondos.

5.6. **Incumplimientos:** Por los importes utilizados en exceso sobre los límites establecidos en el punto 5.2., las entidades abonarán con efecto al primer día del mes siguiente a aquel en que se registre el exceso de utilización, un cargo equivalente a 0,55 veces la tasa máxima de redescuento que rija para el respectivo mes.

6 — El saldo del depósito indisponible constituido el 1º|1|85 según lo establecido por Comunicación "A" 566 se liberará con valor al 1|4|85.

7 — A partir del 1|4|85 dejarán de computarse en la integración del efectivo mínimo los excesos de inversión admitidos para marzo del corriente año.

COMUNICACION "A" 613 29|3|85

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS — REMON — 1 — 199 . OPERACIONES ACTIVAS — OPRAC — 1 — 58 . OPERACIONES PASIVAS — OPASI — 1 — 55 . — Normas aplicables a depósitos y préstamos a tasa de interés no regulada por el Banco Central.

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles que esta Institución ha dispuesto implementar un nuevo sistema de captación y de aplicación de recursos a tasa de interés no regulada con vigencia a partir del 1º|4|85, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los Anexos I a III.

DEPOSITOS A PLAZO FIJO NOMINATIVO INTRANSFERIBLE A TASA DE INTERES NO REGULADA POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Anexo I a la Com. "A" 613

1. Se constituirán a favor de:

1.1. Personas físicas y personas jurídicas de carácter privado.
1.2. Entidades religiosas.
1.3. Asociaciones, fundaciones y entidades que tengan por objeto la asistencia social, salud pública, caridad, beneficencia, educación e instrucción actividades científicas literarias, artísticas, gremiales y de cultura física o intelectual.

1.4. Empresas de seguros, cualquiera sea su naturaleza jurídica.
1.5. Empresas públicas no financieras, cuya nómina está consignada en el rubro "Préstamos — En pesos — Residentes en el país — Sector Público no financiero — Capitales" (Código: 131100) del Manual de Cuentas (Libro Normas Contables para las Entidades Financieras), con exclusión de los entes consignados en el punto 4. del Anexo I a la Comunicación "A" 282 y complementarias.

2. Cada imposición deberá permanecer por un período no inferior a 7 días.
3. Sobre el capital se aplicará la tasa de interés que libremente se convenga. La tasa de interés anual efectiva deberá estar expresada en el documento correspondiente debiendo abonarse los intereses al vencimiento del depósito.
4. Los certificados representativos de estos depósitos se extenderán con la inscripción "Certificado de depósito a plazo fijo nominativo intranferible a tasa de interés no regulada por el Banco Central".
5. Las imposiciones deberán constituirse por montos no inferiores a los indicados en la siguiente escala:

De 7 a 14 días	$a	2.000.000
De 15 a 29 días	$a	1.000.000
De 30 días o más	$a	500.000

6. Los instrumentos correspondientes a estos depósitos deberán destacar en caracteres impresos y en forma visible —ocupando no menos del 10 % de la superficie del anverso del documento— la siguiente expresión: "Este depósito está garantizado por el Banco Central de la República Argentina hasta la suma de $a ... más los intereses correspondientes a dicho monto, cuando su titular sea una persona física. Como cobertura adicional, sólo se encuentra garantizado el 1 % del excedente de ese importe. En el caso de personas de existencia ideal, la garantía sólo alcanza al 1 % del capital impuesto con más los intereses correspondientes".

Por el término de 30 días a contar del 1º|4|85 se admitirá el uso de sellos con la mencionada leyenda para colocar en los certificados de depósitos.

7. En cuanto no se encuentre previsto en los presentes requisitos se aplicarán las disposiciones que rigen en la Circular OPERACIONES PASIVAS — OPASI 1 — Capítulo 1, Depósitos, puntos 3.1.1. al 3.1.12 inclusive y 3.2.2. y 3.2.3.

NORMAS PARA LA APLICACION DE LOS RECURSOS

Anexo II a la Com. "A" 613

1. La capacidad de préstamo que resulte de los recursos financieros previstos en la presente resolución podrá aplicarse a los siguientes destinos:

1.1. Operaciones de financiamiento que encuadren en las disposiciones dictadas en materia de política de crédito en las condiciones establecidas en el punto 2.

1.2. Préstamos interfinancieros, en las condiciones establecidas en el punto 2. Estas operaciones podrán ser realizadas exclusivamente entre entidades de un mismo carácter, teniendo en cuenta los siguientes agrupamientos:

— Entidades financieras públicas.
— Resto de entidades.

Las entidades tomadoras podrán destinar estos fondos a la concesión de créditos previstos en el punto 1.1.

1.3. Certificados del B.C.R.A. no ajustables.

2. Los créditos deberán otorgarse de acuerdo con las siguientes condiciones:

2.1. Plazo: el que libremente convengan.
2.2. Garantías: a satisfacción de las entidades.
2.3. Destino: Financiamiento de capital de trabajo para actividades productivas (sectores económicos primario, secundario y de sus servicios complementarios).
2.4. Tasas de interés: las que libremente convengan entre las partes, con la limitación establecida en el punto 5 del anexo III.

3. Para atender estas operaciones de financiamiento las entidades podrán aplicar los siguientes recursos:
3.1. La capacidad de préstamo de los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible a tasa de interés no regulada por el B.C.R.A.
3.2. Las obligaciones interfinancieras mencionadas en el punto 1.2.
3.3. Los recursos propios, netos de activos inmovilizados.

NORMAS SOBRE CAPACIDAD DE PRESTAMO DEL SISTEMA A TASA DE INTERES NO REGULADA POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Anexo III a la Com. "A" 613

1. Los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible a tasa de interés no regulada por el Banco Central no observarán exigencia de efectivo mínimo y se hallarán sujetos a las normas que se mencionan en el Anexo I.

2. La captación de depósitos a plazo fijo nominativo intransferible a tasa de interés no regulada por el Banco Central no podrá exceder del monto que surja de sumar los importes resultantes de aplicar las proporciones que establezca el Banco Central sobre los siguientes conceptos:

— Depósitos y obligaciones sujetos a encaje fraccionario.
— Responsabilidad Patrimonial Computable.

Para la determinación del límite, los depósitos y demás obligaciones sujetos a encaje fraccionario se computarán sobre la base del promedio mensual de saldos diarios y la Responsabilidad Patrimonial será la del último día del mes, ambos respecto del período inmediato anterior al que corresponda.

Cuando el promedio mensual de los capitales efectivamente invertidos en operaciones "de pase" y aceptaciones en marzo de 1985 exceda el límite establecido precedentemente, éste podrá ser incrementado exclusivamente en abril de 1985 hasta alcanzar aquel promedio sin superar este aumento el 20 % del cupo establecido.

3. Por los excesos a la limitación establecida en el punto anterior, las entidades observarán una exigencia de efectivo mínimo equivalente, la que no será remunerada por el Banco Central. Tales excesos se determinarán en función del promedio mensual de saldos diarios de depósitos vigentes en cada mes.
4. Los excesos que se produzcan en las colocaciones a que se refiere el punto 1 del Anexo II —excluidos los préstamos atendidos con recursos propios— respecto de depósitos y obligaciones interfinancieras tomadas a tasa de interés no regulada por el Banco Central, estarán sujetos a un cargo equivalente a 0,55 veces la tasa máxima de redescuento vigente para el mes de que se trate.
5. La diferencia entre las tasas de interés —promedio ponderado— activos y pasivas por operaciones a tasa no regulada por el Banco Central, excluidas las correspondientes a préstamos atendidos con recursos propios y a certificados del Banco Central, no podrá superar el 1 % mensual.

COMUNICACION "A" 614 29|3|85

Ref.: Circular Operaciones Pasivas OPASI 1 — 56. Capítulo I — Garantía de los depósitos (Reglamentación del art. 56 de la Ley Nº 21.526, modificado por la Ley Nº 22.051)

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

1. Sustituir las disposiciones de los puntos 7.1.3., y 7.1.4. y 7.7. del Capítulo I de la Circular OPASI — 1 (Comunicación "A" 59), con las modificaciones dadas a conocer por Circular OPASI — 1 - 5 (Comunicación "A" 145), por las siguientes:

7.1.3. Cobertura general.
La garantía establecida para la devolución del capital e igual proporción de los ajustes e intereses devengados correspondientes, se regirá por las siguientes normas:

7.1.3.1. Depósitos a plazo fijo —excepto para los "Depósitos a plazo fijo nominativo intransferible a tasa de interés no regulada por el Banco Central de la República Argentina— y en caja de ahorros y, en forma separada, sobre los en cuenta corriente:

7.1.3.1.1. 99 % hasta la suma de $a 7.000.000 de capital impuesto.
7.1.3.1.2. 1 % sobre el excedente de $a 7.000.000 de capital impuesto.

7.1.3.2. Depósitos a plazo fijo nominativo intransferible a tasa de interés no regulada por el Banco Central de la República Argentina: 1 % sobre el capital impuesto.
7.1.3.3. El importe consignado en 7.1.3.1.1. y 7.1.3.1.2. se actualizará conforme lo previsto en el punto 7.1.6.

7.1.4. Cobertura respecto de las personas físicas.

7.1.4.1. Cuando se trate de personas físicas la garantía cubre los depósitos efectuados en forma individual o colectiva, con más sus ajustes e intereses devengados correspondientes, conforme lo previsto en el punto 7.1.4.2.

A los efectos de determinar la cobertura, las sumas que resulten de aplicar las disposiciones de dicho punto 7.1.4.2. se considerarán por persona para la totalidad de los depósitos a plazo fijo —excepto para los "Depósitos a plazo fijo nominativo intransferible a tasa de interés no regulada por el Banco Central de la República Argentina"— y en caja de ahorros efectuados en cada entidad.
A los fines de la garantía se entenderá en las cuentas a nombre de dos o más personas que sus titulares son acreedores por partes iguales del total del depósito, sus ajustes e intereses.
En el caso de las cuentas corrientes, la garantía según lo previsto en el punto 7 1 4 2. se aplicará sobre el total del saldo a favor de sus titulares, aun cuando la cuenta esté abierta a nombre u orden de más de una persona.

7.1.4.2. La garantía establecida para la devolución del capital e igual proporción de sus ajustes e intereses devengados correspondientes, se regirá respecto de las personas físicas de acuerdo con las siguientes normas:

7.1.4.2.1. Depósitos a plazo fijo —excepto para los "Depósitos a plazos fijo nominativo intransferible a tasa de interés no regulada por el Banco Central de la República Argentina"— y en caja de ahorros y, en forma separada, sobre los en cuenta corriente:
7.1.4.2.1.1. 100% hasta la suma de $a 7.000.000 de capital impuesto.
7.1.4.2.1.2. 1% sobre el excedente de $a 7.000.000 de capital impuesto.
7.1.4.2.2. Depósitos a plazo fijo nominativo intransferible a tasa de interés no regulada por el Banco Central de la República Argentina:
7.1.4.2.2.1. 100% hasta la suma de $a 50.000 de capital impuesto.
7.1.4.2.2.2. 1 % sobre el excedente de $a 50.000 de capital impuesto.
7.1.4.2.3. Los importes consignados en 7.1.4.2.1. y 7.14.2.2. se actualizarán conforme lo previsto en el punto 7.1.6.

7.7. Para la efectivización del régimen de garantía de los depósitos en pesos argentinos, constituidos hasta el 31|3|85, serán de aplicación las normas que se encontraban en vigencia a la fecha de su constitución.

2. Incorporar como puntos 7.1.5., 7.1.6. y 7.1.7. de la reglamentación las siguientes disposiciones:
7.1.5. Declaración jurada.

7.1.5.1. Para hacer efectiva la garantía en caso de liquidación de una entidad financiera incorporada al régimen, el Banco Central de la República Argentina, requirirá de los depositantes en caja de ahorros y a plazo fijo, la presentación de una declaración jurada manifestando ser titulares de depósitos de esa clase en la entidad, a efectos de establecer los montos a restituir de acuerdo con lo que surja de aplicar las disposiciones contenidas en los puntos 7.1.3. y 7.1.4.2., según corresponda.
7.1.5.2. Cuando el importe de los saldos impuestos por cada titular supere los $a 7.000.000 o la suma que resulte de su actualiza-

ción (punto 7.1.6.), o en toda otra circunstancia en que el Banco Central de la República Argentina así lo determine a los efectos de la garantía, a la declaración jurada referida en 7.1.5.1. se acompañará la documentación necesaria para acreditar la genuinidad de la operación de depósito.

7.1.5.2. Cuando el importe de los saldos impuestos por cada titular

7.1.6. Actualización.
Los importes consignados en los puntos 7.1.3. y 7.1.4.2. se actualizarán mensualmente conforme a la variación que se opere en el índice de precios combinado, tomando como base el 31.3.85 (serie iniciada el 15.10.84).
El Banco Central de la República Argentina dará a conocer las cantidades actualizadas, las que serán redondeadas en decenas de mil, suprimiendo los remanentes inferiores a pesos argentinos cinco mil y acreciendo los faltantes hasta completar la siguiente decena de mil para aquellos casos con remanentes de pesos argentinos cinco mil o superiores.

7.1.7. Efectivización de la garantía.
A tales fines se aplicarán las siguientes pautas:

a) El Banco Central de la República Argentina dará a conocer, junto con la actualización de la garantía a que se refiere el punto 7.1.6, una tabla conteniendo los coeficientes en función de los cuales deberán ajustarse los capitales de los depósitos a plazo fijo, sobre la base del mes en que haya sido efectuada la imposición. Dichos coeficientes se elaborarán aplicando igual criterio que el contenido en el citado punto 7.1.6.

b) El importe del capital impuesto, así actualizado, es el que se tomará en cuenta para determinar la cobertura prevista en los puntos 7.1.3.1. y 7.1.4.2.1., a cuyo efecto se sumarán los importes ajustados conforme al procedimiento descripto de las diversas imposiciones a plazo fijo —excepto los "Depósitos a plazo fijo nominativo intransferible a tasa de interés no regulada por el Banco Central de la República Argentina"— que correspondan al mismo titular, a los que se adicionarán, en su caso, los pertinentes saldos por depósitos en caja de ahorros vigentes a la fecha de la resolución que disponga la liquidación de la entidad.
Idéntico criterio, pero en forma separada, se aplicará con relación a los "Depósitos a plazo fijo nominativo intransferible a tasa de interés no regulada por el Banco Central de la República Argentina" para establecer la cobertura prevista en los puntos 7.1.3.2. y 7.1.4.2.2.

c) Las sumas determinadas sobre la base del procedimiento indicado en b) se confrontarán con los importes a que se refieren los puntos 7.1.3.1., 7.1.4.2.1 y 7.1.4.2.2, según corresponda, actualizados en la forma prevista en el punto 7.1.6.

d) Esas confrontaciones determinarán el valor ajustado de las sumas impuestas por el depositante y las coberturas que le serán aplicables.

e) En el caso de cuentas corrientes, se tomarán en consideración los saldos vigentes a la fecha de la resolución que disponga la liquidación de la entidad.

3. Disponer que en oportunidad de la primera operación de depósito o extracción —para los casos de imposiciones a plazo fijo y en caja de ahorros— que realicen los clientes a partir de la vigencia de la presente medida, las entidades deberán notificar a éstos bajo firma acerca de las condiciones establecidas por esta resolución para la aplicabilidad de la garantía de los depósitos, entregando un duplicado de las normas aprobadas. Similar procedimiento se adoptará con respecto a los titulares de cuentas corrientes en la primera ocasión de hacer entrega de cuadernos de cheques.
Las pertinentes constancias deberán ser conservadas por las entidades debidamente ordenadas.

4. Reemplazar el tercer párrafo del punto 7.3. Publicidad, del Capítulo I de la Circula OPASI - 1 (Comunicación "A" 59), por el siguiente:
"Dichas leyendas, los porcentajes e importes vigentes en cada momento en materia de garantía de los depósitos (puntos 7.1.3.1., 7.1.3.2., 7.1.4.2.1. y 7.1.4.2.2.) y los coeficientes a que hace referencia en el punto 7.1.7., deben consignarse en las pizarras donde se publicitan las tasas y normas aplicables a depósitos, siendo responsabilidad de las entidades financieras arbitrar los medios necesarios para que esta forma de publicidad resulte perfectamente visible, por su dimensión y lugar en que se ubique, para el público que concurre a los locales.
Asimismo, las leyendas cuya transcripción se consignó más arriba, deberán explicitarse en todos los demás medios en que se publiciten tasas de interés y normas aplicables a dichos depósitos.
Además, en los instrumentos correspondientes a los "Depósitos a plazo fijo nominativo intransferible a tasa de interés no regulada por el Banco Central de la República Argentina" debe destacarse en caracteres impresos y en forma visible —ocupando no menos del 10 % de la superficie del anverso del documento— la siguiente expresión: "Este depósito está garantizado por el Banco Central de la República Argentina hasta la suma de $a...... más los intereses correspondientes a dicho monto, cuando su titular sea una persona física. Como cobertura adicional, sólo se encuentra garantizado el 1 % del excedente de ese importe. En el caso de personas de existencia ideal, la garantía sólo alcanza al 1 % del capital impuesto con más los intereses correspondientes".

5. Las presentes medidas tendrán vigencia desde 1º.4.85 para los saldos en caja de ahorros y cuentas corrientes, e imposiciones a plazo fijo y en caja de ahorros especial que se efectúen a partir de esa fecha.
Los depósitos constituidos en caja de ahorros especial al 31.3.85 mantendrán la garantía según el régimen sustituido hasta tanto se cumpla el plazo de treinta días durante el cual, de acuerdo con las normas, no pueden efectuarse.
e. 22.4 Nº 2.779 v. 22.4.85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 120.85, caratulado "Núñez de Vergara, Silvia s|Inf. Art. 977 C.A.", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a SILVIA NUÑEZ DE VERGARA, sin domicilio en el país, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el Art. 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde, todo ello conforme lo normado por los Arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del citado Código, imputándosele la infracción al Art. 977 del mismo texto legal. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, y fijar domicilio en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sede de esta Oficina (Arts. 1030, 1031, 1001 y 1004 C.A.). Se le pone en conocimiento, de que podrá acogerse al beneficio acordado por el Art. 930 del mismo Código, dentro del plazo establecido más arriba, sin que se registren sus antecedentes penales (Art. 932 C.A.), abonando el mínimo de la multa correspondiente, que para el caso asciende a la suma de pesos argentinos 153.638, equivalente a (1) una vez el valor en Aduana actualizado de la mercadería de que se trata y conforme la norma legal imputada. Asimismo, con relación a la mercadería en cuestión, ella deberá ser reexportada, por cuanto la norma infringida no prevee su ingreso a plaza. Queda Ud. debidamente notificada. Fdo.: Lorenzo María San Martín. Administrador Aduana de Clorinda".
e. 22.4 Nº 2.780 v. 22.4.85

En el Sumario Contencioso SA 12 Nº 113.85, caratulado "Rivas Caballero, Vicente Víctor y Otro s|Infr. Art. 977 C.A.", se ha dispuesto "Correr Vista de todo lo actuado a VICENTE VICTOR RIVAS CABALLERO y VICTOR GAONA, ambos sin domicilio en el país, citándolos y emplazándolos para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presenten a estar a derecho, evacuen su defensa y ofrezcan todas las pruebas conducentes de que intentaren valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes, conforme lo normado por los Arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código citado, imputándoseles la infracción la Art. 977 del citado texto legal. Asimismo, se les hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en su primera presentación y, fijar domicilio en el radio urbano de esta oficina (Arts. 1030, 1031, 1001 y 1004 del C.A.). Se pone en conocimiento, de que podrán acogerse al beneficio acordado por el Art. 930, del Código Aduanero, dentro del plazo establecido arriba, sin que se registren sus antecedentes penales (Art. 932 C.A.), abonando el mínimo de la multa pertinente, que para el caso asciende a la suma de $a 73.565, equivalente a (1) una vez el valor en aduana actualizado de la mercadería motivo de autos. Teniendo en cuenta la norma legal infringida, la mercadería de que se trata, no podrá ser ingresada a plaza, debiendo en consecuencia ser reexportada. Quedan Uds. debidamente notificados. Fdo.: Lorenzo María San Martín. Administrador Aduana de Clorinda".
e. 22.4 Nº 2.781 v. 22.4.85

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 117.85, caratulado "Valdez Lezcano, Julián Antonio S|Inf. Art. 977 C.A.", se ha dispuesto "Correr Vista de todo lo actuado a JULIAN ANTONIO VALDEZ LEZCANO, sin domicilio en el país, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, sin más la aplicación por la distancia que dispone el Art. 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas que considere conducente de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde, todo ello conforme lo normado por los Arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código citado, imputándosele la infracción al Art. 978 del mismo texto legal. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en su primera presentación y, fijar domicilio en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sede de esta Oficina (Arts. 1030, 1031, 1001 y 1004 C.A.). Se le pone en conocimiento que podrá acogerse al beneficio acordado por el Art. 930 del Código Aduanero, dentro del plazo más arriba establecido, sin que se registren sus antecedentes penales (Art. 932 C.A.), abonando el mínimo de la multa pertinente, que para el caso, asciende a la suma de $a 68.953, equivalente a (1) una vez el valor en Aduana actualizado de la mercadería en cuestión. Con relación a dicha mercadería, se le hace saber que deberá proceder a su reexportación, dado que la infracción imputada, no prevee su ingreso a plaza. Queda Ud. debidamente notificado. Fdo.: Lorenzo María San Martín. Administrador Aduana de Clorinda".
e. 22.4 Nº 2.782 v. 22.4.85

En el Sumario Contencioso SA-12 - Nº 112.85, caratulado "Vidal. Duarte y otros s|Inf. Art. 977 C.A.", se ha dispuesto: "Correr Vista de todo lo actuado a VIDAL DUARTE, ISMAEL CIRIACO BENITEZ ACOSTA y JUAN EUSEBIO RUIZ DIAZ CABRERA, todos sin domicilio en el país, citándolos y emplazándolos para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1.036 del Código Aduanero, se presenten a estar a derecho, evacuen su defensa y ofrezcan todas las pruebas conducentes de que intentaren valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes, todo ello conforme lo normado por los arts. 1.101, 1.103, 1.104 y 1.105 del Código citado, imputándoseles la infracción al art. 977 del mismo texto legal. Asimismo, se les hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en su primera presentación, y fijar domicilio en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sede de esta Oficina (arts. 1.030, 1.031, 1.001 y 1.004 C.A.). Se pone en conocimiento que podrán acogerse al beneficio acordado por el art. 930 del Código Aduanero, dentro del plazo arriba establecido, sin que se registren sus antecedentes penales (art. 932 C.A.), abonando el mínimo de la multa pertinente, que para el caso asciende a la suma de $a 63.681. En cuanto a la mercadería de que se trata, la misma deberá ser reexportada, dado que la norma legal infringida, no prevee su ingreso a plaza. Quedan uds. debidamente notificados. — Fdo.: Lorenzo María San Martín. Administrador Aduana de Clorinda".
e. 22.4 Nº 2.783 v. 22.4.85

En el Sumario Contencioso SA-12 - Nº 070.85, caratulado Rondini, Juan Atilio s|inf. Art. 978 C.A.", se ha dispuesto Correr vista de todo lo actuado a JUAN ATILIO RONDINI, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas que considere conducente en un mismo escrito, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, todo ello conforme lo normado por los arts. 1.101, 1.103, 1.104 y 1.105 del Código citado, imputándosele la infracción al art. 978 del mismo texto legal. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en su primera presentación y fijar domicilio en el radio urbano de esta Aduana, caso contrario, se le tendrá por constituido en sede de esta Oficina (arts. 1.030, 1.031, 1.001 y 1.004 C.A.). Se le pone en conocimiento, que podrá acogerse al beneficio acordado por el art. 930 del Código Aduanero, dentro del plazo arriba establecido, sin que se registren sus antecedentes penales (Art. 932 C.A.), abonando el mínimo de la multa pertinente, que para el caso asciende a la suma de $a 19.593, equivalente al importe actualizado de los tributos de importación, conforme la norma legal imputada. Asimismo, se le hace saber que de solicitar la destinación a plaza de la mercadería de que se trata, deberá abonar además de la citada multa, el importe de los tributos vigentes al momento del hecho, que ascendían a $a 13.150. Queda Ud. debidamente notificado. — Fdo.: Lorenzo María San Martín, Administrador Aduana de Clorinda.
e. 22.4 Nº 2.784 v. 22.4.85

En el Sumario Contencioso SA-12 - Nº 005.85, se ha dispuesto Correr vista de todo lo actuado a JORGE GREGORIO DIAZ, C.I. 10.454.160 (Pol. Fed.) y a FABIAN JESUS ALVAREZ, D.N.I. Nº 16.448.533, citándolos y emplazándolos por el término de (10) diez días hábiles administrativos, para que se presenten a estar a derecho, evacuen su defensa y ofrezcan todas las pruebas que consideren conducente y hagan a su defensa, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes, todo ello conforme lo normado por los arts. 1.101, 1.103, 1.104 y 1.105 del Código Aduanero, imputándoseles la infracción a los arts. 863, 864 inc. d) y 876 y 865 inc h) del Código citado. Asimismo, se les hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en su primera presentación y fijar domicilio a los efectos legales en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sede de esta Oficina aduanera, todo ello conforme lo normado por los arts. 1.030, 1.031, 1.001 y 1.004 del mismo Código. Se les hace saber asimismo, que el valor en plaza de la mercadería en cuestión, asciende a la suma de $a 10.699 y los tributos de importación devengados al momento del hecho, a la suma de $a 2.531. — Fdo.: Lorenzo M. San Martín, Administrador Aduana de Clorinda.
e. 22.4 Nº 2.785 v. 22.4.85

En el Sumario Contencioso SA-12 - Nº 053.85, caratulado "Larre, Osvaldo Domingo s|inf. Art. 977 C.A.", se ha dispuesto: "Correr vista de todo lo actuado a OSVALDO DOMINGO LARRE, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1.036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, todo ello conforme lo normado por los arts. 1.101, 1.103, 1.104 y 1.105 del citado Código, imputándosele la infracción al art. 977 del mismo texto legal. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en su primera presentación y fijar domicilio en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sede de esta Oficina (arts. 1.030, 1.031, 1.001 y 1.004 C.A.). Se pone en conocimiento que podrá acogerse al beneficio acordado por el art. 930 del Código Aduanero, dentro del plazo arriba establecido, sin que se registren sus antecedentes penales (art. 932 C.A.), abonando el mínimo de la multa partinente, que para el caso asciende a la suma de $a 24.311, equivalente a una (1) vez el valor en Aduana actualizado de la mercadería de que se trata, la que deberá ser reexportada, una vez abonada la citada multa, ya que su ingreso a plaza no prevee la norma legal imputada. — Queda Ud. debidamente notificado. — Fdo.: Lorenzo María San Martín. Administrador Aduana de Clorinda".
e. 22.4 Nº 2.786 v. 22.4.85

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Se le hace saber a ALBERTO ACLE, C.I. 1.202.950-8 que esta Aduana ha iniciado el Sumario Contencioso Nº 47.85-A-26 caratulado: "Acle, Alberto. Infracción Arts. 250 y 970 del Código Aduanero (Ley 22.415)" y de cuyo auto de apertura se transcribe la parte resolutiva: "Gualeguaychú, 1º de abril de 1985. Visto y Con-

siderando... El Administrador de la Aduana de Gualeguaychú, Resuelve: Instruir Sumario Contencioso en los términos del Art. 1090 del Código Aduanero; Designar como Secretaria de Instrucción a la Agente Cta-12 Legajo 17532-3 Beatriz Marina Spiazzi, quien se notificará al pie de la presente en prueba de conformidad. Por la Sección Sumarios, cumpliméntese la Res. Nº 4475|80. Cítese a: Alberto Acle, a fin de presenciar el acto de aforo del automóvil que se realizará en la Sección Verificaciones y Encomiendas Postales Internacionales, el día 30 de abril de 1985 en el horario de 8 a 12 horas en el Centro de Fronteras del Puente Internacional "Libertador General San Martín". En caso de no concurrir el interesado, se procederá al aforo de oficio perdiendo éste el derecho a reclamar del que se establezca sin su presencia (Art. 242 del Código Aduanero). Por la Sección Sumarios. Córrase Vista de todo lo actuado al causante, a quien se deberá citar y emplazar para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos comparezca a estar a derecho y ofrezca la prueba conducente de que intente valerse, bajo expreso apercibimiento de declarárselo rebelde, Art. 1105 de la citada ley. Notifíquese. Fdo.: Enrique Ferrari. Administrador Aduana de Gualeguaychú".

e. 22|4 Nº 2.787 v. 22|4|85

Se hace saber a RICARDO NELSON PEÑALVA que en el Sumario Contencioso Nº 158|84, ha recaído el Acto que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 8 de abril de 1985. Córrase Vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Ricardo Nelson Peñalva, para que evacue su defensa y ofrezca las pruebas conducentes, de acuerdo a lo previsto en el Art. 1101 y cons. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía de acuerdo a lo determinado en el Art. 1105 del citado código. Imputándosele la infracción prevista y penada en el|los artículos 250 y 970 del Código Aduanero (Ley 22.415). En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad, Art. 1001 de la mencionada ley, bajo apercibimiento de quedar constituído el domicilio en esta oficina aduanera, artículo 1004 del Código Aduanero. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1030, s.s. y cons. del Código Aduanero (Ley 22.415). Se hace saber asimismo que en caso del pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se trata, se extinguirá la acción penal, art. 930 del Código Aduanero (Ley 22.415), siempre que hiciere el pago voluntario, dentro del plazo previsto en el Art. 1101 del citado código, diez (10) días hábiles administrativos. El importe del mínimo de la multa asciende a $a 1.472.475 (pesos argentinos un millón cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco). La suma de los tributos es de pesos .... Notifíquese. Fdo.: Enrique Ferrari. Administrador Aduana de Gualeguaychú".

e. 22|4 Nº 2.788 v. 22|4|85

Se hace saber a DAVID GORDON WILLIAMS, que en el Sumario Contencioso Nº 105|84, ha recaído el Auto que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 2 de abril de 1985. Córrase Vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a David Gordon Williams, para que evacue su defensa y ofrezca las pruebas conducentes, de acuerdo a lo previsto en el Art. 1101 y cons. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía de acuerdo a lo determinado en el Art. 1105 del citado código. Imputándosele la infracción prevista y penada en el|los artículos 489 y 979 del Código Aduanero (Ley 22.415). En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad, Art. 1001 de la mencionada ley, bajo apercibimiento de quedar constituído el domicilio en esta oficina aduanera, artículo 1004 del Código Aduanero. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1030 s.s. y cons. del Código Aduanero (Ley 22.415). Se hace saber asimismo que en caso del pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se trata, se extinguirá la acción penal, Art. 930 del Código Aduanero (Ley 22.415), siempre que hiciere, el pago voluntario, dentro del plazo previsto en el Art. 1101 del citado código, diez (10) días hábiles administrativos. El importe del mínimo de la multa asciende a $a 16.109 ,pesos argentinos dieciseis mil ciento nueve). La suma de los tributos es de $ .... Notifíquese. Fdo.: Enrique Ferrari. Administrador Aduana de Gualeguaychú".

e. 22|4 Nº 2.789 v. 22|4|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del art. 26 del Decreto Nº 1995|78, se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de alfalfa (Medicago sativa) de nombre BARON, obtenida por North American Plant Breeders de los Estados Unidos de Norteamérica.

Solicitante: Crawford Keen y Cía.

Patrocinante: Ing. Agr. Haydée Leckner.

Fundamentación de novedad: el cultivar más parecido a BARON es Caliverde 65. BARON tiene resistencia al pulgón azul (Acyrthosi phon Kondoi), mientras que Caliverde 65 es susceptible.

Verificación de estabilidad: Año 1981.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los treinta (30) días de aparecido este aviso.

$a 1.360 e. 22|4 Nº 38.628 v. 22|4|85

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

RESOLUCION Nº 219

Buenos Aires, 7 de marzo de 1985.

Visto la Resolución Nº 361|84, de fecha 18 de junio de 1984, que actualiza de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 21.990, los montos de las multas aplicables por contraversiones especificadas en el Art. 64 de la Ley Nº 13.273, y

Considerando:

Que los montos mencionados han experimentado a través del tiempo transcurrido desde que se establecieron una reducción de su valor, especialmente en los casos de transgresiones forestales graves, por lo que resulta necesario su actualización;

Que el Artículo 3º de la Ley Nº 21.990 faculta al Instituto Forestal Nacional para actualizar los montos establecidos en el citado concepto, sobre la base de la variación del índice de Precios Mayoristas Nivel General, que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Nº 347|76,

El Interventor del Instituto Forestal Nacional

Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase, sobre la base de la variación del Indice de Precios Mayoristas Nivel General, los montos establecidos en el Art. 1º de la Resolución Nº 361|84, fijándose de un mil novecientos pesos argentinos ($a 1.900) a nueve millones quinientos mil pesos argentinos ($a 9.500.000), las multas por contravenciones especificadas en el Art. 64 de la Ley Nº 13.273.

Artículo 2º — La presente Resolución se aplicará a partir de los diez (10) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º — Regístrese en la Unidad de Trabajo Secretaría General (División Despacho), publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a los Servicios Forestales Provinciales y Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, dése a la Comisión Nacional de Bosques y previa comunicación a los Departamentos Administración de Bosques Naturales, Prevención y Lucha c|Incendios y Dirección General de Administración, archívese.

Horacio Kugler

e. 22|4 Nº 2.790 v. 22|4|85

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

RESOLUCION Nº 367

Buenos Aires, 16 de abril de 1985. —

Visto la Ley Nº 21.695 y la Resolución del Ministerio de Economía Nº 216 del 12 de abril de 1985.

Considerando:

Que corresponde habilitar el período de recepción de solicitudes para acceder a los cupos propuestos para obras de forestación y o reforestación para el año 1985, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 21.695.

Por ello, lo establecido en los Convenios celebrados con las Provincias y lo previsto en la Resolución Nº 112|85 del Instituto Forestal Nacional y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 347|76,

El Interventor en el Instituto Forestal Nacional

Resuelve:

Artículo 1º — Fijar el período comprendido entre los días 18 de abril al 17 de mayo de 1985 inclusive a los fines de la recepción de solicitudes de Crédito Fiscal instituído por la Ley Nº 21.695, correspondiente al año 1985.

Artículo 2º — La presentación del Crédito Fiscal deberá efectuarse en los formularios habilitados a tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución IFONA 112|85, en las oficinas de los Servicios Forestales Provinciales cuya localización se detalla en el anexo I que forma parte de la presente resolución, no admitiéndose la remisión y|o presentación de los mismos por vía postal.

Artículo 3º — Durante dicho período los Servicios Forestales Provinciales recepcionarán exclusivamente las solicitudes de sus respectivas áreas de influencia.

Artículo 4º — Los formularios habilitados y sus anexos se entregarán previo pago de la suma de Un Mil Pesos Argentinos ($a 1.000), que ingresará a la Cuenta Corriente Nº 4.143 Ingresos Varios.

Artículo 5º — Regístrese en la Unidad de Trabajo Secretaría General (División Despacho), comuníquese al Departamento Forestación, Departamento de Administración y Secretaría de Agricultura y Ganadería, publíquese en el Boletín Oficial, dése amplia difusión, cumplido archívese.

Ingº Agrº Hugo Horacio Kugler, Interventor Instituto Forestal Nacional.

ANEXO I

Nómina de los Organismos Provinciales que recepcionarán las solicitudes de Crédito Fiscal correspondientes a sus respectivas provincias:

Buenos Aires	Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ecología — Calle 5 Nº 366 La Plata — Horario de atención: 12 a 19 horas.
Delta-Bonaerense	Oficina de Tierras Fiscales — Lavalle 733 - 1648 Tigre — Teléf.: 749-0244 — Horario de atención: 12 a 19 horas.
Catamarca	Dirección de Bosques, Suelo y Clima República y 25 de Mayo — Catamarca — Horario de atención: 6.30 a 13.30 hs. Teléf.: 22-242.
Córdoba	Dirección de Recursos Naturales y Renovables — Avda. Julio A. Roca y la Coruña - Córdoba — Horario de atención: 7 a 14 hs.
Corrientes	Dirección de Recursos Naturales — San Juan 1317 - Corrientes — Horario de atención: 7 a 12 horas.
Chaco	Dirección de Bosques — Marcelo T. de Alvear 142, 6º Piso - Resistencia — Horario de atención: 7 a 13 y 17 a 20 horas.
Chubut	Dirección Provincial de Bosques y Parques — Fontana y Ameghino - Esquel — Horario de atención: 7 a 14 horas.
Entre Ríos	Dirección de Silvicultura y Citricultura — Santa Fé 326, Paraná.
Formosa	Dirección de Bosques — José María Uriburu 1513, Formosa — Horario de atención: 6.30 a 12.30 y 17.30 a 19.30.
Jujuy	Dirección de Bosques, Caza y Pesca — Alvear 412, Jujuy, — Horario de atención: 7 a 13 hs.
La Pampa	Dirección de Recursos Naturales Renovables — Centro Cívico 3º piso, Santa Rosa — Horario de atención: 6.30 a 13.30 hs.
La Rioja	Dirección de Recursos Naturales Renovables — Avda. Rivadavia 1, La Rioja — Horario de atención: 8 a 13 horas.
Mendoza	Dirección de Bosques y Parques Provinciales — Parque General San Martín, Mendoza — Horario de atención: 7 a 13.30 horas.
Misiones	Dirección Nacional de Bosques — Avda. Centenario y Santa Catalina, Posadas — Horario de atención: 6.30 a 12.30 y 17.30 a 20 hs.
Neuquén	Dirección General de Bosques y Parques Provinciales — Avda. Argentina 245, 3º piso, Neuquén — Horario de atención: 6.30 a 13.30 hs.
Río Negro	Dirección de Bosques y Praderas — Belgrano 544, Viedma — Horario de atención: 6.30 a 13.30 hs.
Salta	Dirección General de Recursos Naturales Renovables — Avda. Belgrano 692, 1º piso, Salta — Horario de atención: 7 a 13 hs.
San Juan	Dirección de Asuntos Agropecuarios — Edificio 9 de Julio, 3º piso, San Juan — Horario de atención: 7 a 14 hs.
San Luis	Dirección de Bosques y Tierras Forestales — Pa.ucho y Junín, San Luis — Horario de atención: 7 a 14 hs.
Santa Cruz	Consejo Agrario Provincial — Calle Roca 976, Río Gallegos — Horario de atención: 13 a 20 hs.
Santa Fé	Departamento Ecología Vegetal y Explotación Forestal — Aristóbulo del Valle 8700 Santa Fé — Horario de atención: 6.30 a 12.30 hs.
Santiago del Esteró	Dirección General de Bosques y Fauna — Independencia 475, Santiago del Estero — Horario de atención: 6.30 a 13.30 y 18 a 20.30 horas.
Territorio Nacional de La Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Departamento de Recursos Naturales — Casa de Gobierno, Ushuaia — Horario de atención: 10 a 20 hs.
Tucumán	Dirección de Recursos Naturales Renovables — Córdoba 1039, Tucumán — Horario de atención: 7 a 14 hs. Tel.: 21-5931.

e. 22|4 Nº 2.791 v. 22|4|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

RECTORADO

Por disposición del señor Rector Normalizador de la Universidad Nacional del Litoral se notifica al señor CARLOS ADRIAN RAMON FERRARIS que se ha dispuesto no hacer lugar a su solicitud de reincorporación como personal docente de esta Universidad. (Res. Nº 129 del 13|3|1985, recaída en expediente Nº 290.147).

e. 22|4 Nº 2.792 v. 24|4|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Promoción Social

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

SINTESIS RESOLUCIONES INAM

Por Resolución Nº 100 del 26|3|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, ratifica la Resolución Nº 575 de fecha 15 de noviembre de 1984 dictada por el Institu-

to Provincial de Acción Cooperativa y Mutual de la Provincia de Tucumán, mediante la cual se resuelve designar Interventor Normalizador en la Asociación Mutual "2 de Diciembre" de El Manantial (Matrícula Nº 89-Tucumán) al C.P.N. D. Juan Carlos Abaca.

Por Resolución Nº 108 del 23|3|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, ratifica la Resolución Nº 149-B|84 dictada por la Dirección de Fomento Cooperativo y Mutuales de la Provincia de Córdoba, mediante la cual se resuelve intervenir por el término de ciento ochenta (180) días, la Asociación Española de Socorros Mutuos de Alejandro (Matrícula Nº 50-CBA), el Interventor designado deberá informar dentro de los treinta (30) días, sobre el estado de la entidad, siendo dicho interventor el señor D. Carlos Alberto Ríos.

Por Resolución Nº 109 del 28|3|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, ratifica la Resolución Nº 9.|84 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Catamarca, mediante la cual se prorroga la intervención en la Asociación Mutual del Magisterio (Matrícula Nº 17-CAT.) hasta el 28 de febrero de 1985 y se designa en reemplazo del C.P.N. D. Juan Carlos Caringella al señor D. Nardo Atilio Ovejero.

Por Resolución Nº 111 del 28|3|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, ratifica la Resolución Nº 43|84 dictada por la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia de Entre Ríos, mediante la cual se interviene por el término de ciento ochenta (180) días, a la Asociación Mutual del Sindicato de Empleados de la Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos de Paraná, (Matrícula Nº 131-ER.), designando interventor en la entidad al señor D. Héctor Hugo Galizzi, quién deberá cumplimentar lo establecido en la Resolución Nº 790|82-INAM.

Por Resolución Nº 112 del 28|3|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual prorroga hasta el 29 de mayo de 1985 la intervención en la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de Jujuy (Matrícula Nº 15-Jujuy) y las facultades conferidas al C.P.N. Eduardo Nicodemo Romeo, como Interventor en la misma.

e. 22|4 Nº 2.793 v. 22|4|85

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

SINTESIS RESOLUCIONES INAM

Por Resolución Nº 117 del 10|4|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, autoriza al Dr. Jaime Arturo Elías liquidador de la Mutualidad de Empleados y Obreros del Estado de las ciudad de Corrientes, a suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble de la entidad a favor de la Federación de Entidades Mutuales de Corrientes, debiendo remitir una copia de la misma a este Instituto.

Por Resolución Nº 122 del 16|4|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual del Personal de Crown Cork Argentina S.A. de la ciudad de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 123 del 16|4|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual El Trapiche (A.M.E.T.) de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Por Resolución Nº 125 del 16|4|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, informa que toda asociación mutual que solicite su inscripción en el Registro Nacional de Mutualidades, deberá tener aprobado en la asamblea constitutiva por lo menos un reglamento de algún servicio de las prestaciones que darán a sus asociados, con excepción de lo mencionado en la resolución 001|80-INAM., sobre Ayuda Económica Mutual que ya lo dispone.

Por Resolución Nº 126 del 16|4|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual Círculo del Poder Judicial de la Nación, de la Capital Federal.

Por Resolución Nº 127 del 16|4|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Argentina de Previsión Mutual "Margen" de la Capital Federal.

Por Resolución Nº 128 del 16|4|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual de Empleados Previsionales (A.M.E.P.), de la ciudad de La Rioja, Provincia del mismo nombre.

Por Resolución Nº 129 del 16|4|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mariano Moreno de Socorros Mutuos de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre.

Por Resolución Nº 130 del 16|4|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual del Club Atlético San Martín de Chovet de la localidad de Chovet, Provincia de Santa Fe.

Por Resolución Nº 131 del 16|4|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad MU.TE.R. Mutual Telefónicos Riojanos de la Ciudad de La Rioja, Provincia del mismo nombre.

Por Resolución Nº 132 del 16|4|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad M.U.T.U.P.Y.A. Mutual Trabajadores Unidos de Pinturas y Afines de la ciudad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 133 del 16|4|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Mutual del Personal de Cimalco de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Por Resolución Nº 134 del 16|4|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual Personal de Boletín Oficial de la Provincia de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre.

Por Resolución Nº 135 del 16|4|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual Empleados Caja Ahorro Salta "A.M.E.C.A.S." de la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre.

Por Resolución Nº 136 del 16|4|85 el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual del Personal de la Corporación del Mercado Central de la Ciudad de Buenos Aires "15 de Octubre" de la localidad de Villa Celina, Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 137 del 16|4|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual de Empleados Judiciales. La Pampa de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

e. 22|4 Nº 2.794 v. 22|4|85

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 138

Buenos Aires, 17 de abril de 1985.

Visto lo actuado en el Expediente Nro. 404|84-INAM, de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos "Artesanos de la Colonia" de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires (B. A. 251) y

Considerando:

Que por Resolución Nº 912|82-INAM, se la declara en estado de disolución y liquidación y se designa liquidador de la entidad con fecha 9|9|82 al señor Lic. Domingo Alberto Lassus.

Que por Resolución Nº 705|84-INAM, se deja en suspenso por el término de 120 días la liquidación de la citada Sociedad.

Que ex-asociados de la entidad y vecinos del lugar han efectuado presentaciones ante este Organismo solicitando la reactivación de la misma, proponiendo a tal efecto la designación de una comisión normalizadora con el fin de regularizar su situación institucional.

Por ello, conforme lo resuelto por el Directorio en reunión del 28|11|84 (Acta Nº 36) y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 19.331 y 20.321.

El Directorio
del Instituto Nacional
de Acción Mutual,
Resuelve:

Artículo 1º — Intervéngase a la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos "Artesanos de la Colonia" de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires (Matrícula Nº 251, B. A.).

Artículo 2º — Desígnase por el término de noventa (90) días una Comisión Normalizadora en la entidad, la que estará a cargo de su intervención y administración, contando con las facultades que la Ley Nº 20.321 y el Estatuto Social confiere al Organo Directivo, con las limitaciones establecidas por Resolución Nº 790|82.

Artículo 3º — La Comisión Normalizadora estará integrada por los señores: Francisco Dalla Vía (D.N.I. Nº 1.142.900), Juan Carlos Ithuralde (D. N. I. Nº 7.101.799) y Dante Ovidio Sívori (L.E. Nº 2.308.130).

Artículo 4º — La Comisión Normalizadora mencionada en el artículo que antecede, deberá adoptar las medidas necesarias para regularizar el funcionamiento de la entidad y elevar el primer informe dentro de los treinta (30) días de notificación de la presente.

Artículo 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Gerencia de Roque Rositano, presidente.

Roque Rositano, presidente

e. 22|4 Nº 2.796 v. 22|4|85

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 114

Buenos Aires, 3 de abril de 1985

Visto la Resolución Nº 348|84 - INAM, que intervino a la Mutualidad del Magisterio de la Capital Federal, Matrícula Nº 133 C.F. y

Considerando:

Que por Resolución Nº 543|84 - INAM, se deja sin efecto la referida intervención, procediéndose a su liquidación, designándose a la Dra. Nélida Dermadirossian (C.I. Nº 5.605.609) liquidadora de la Mutualidad del Magisterio, a los efectos de realizar su cometido, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 248|73 de este Organismo Nacional.

Que por fecha 17 de setiembre de 1984 y la designada liquidadora Dra. Dermadirossian se notificó de la Resolución Nº 543|84 - INAM, manifestando en esa oportunidad, que impedimentos de orden personal le inhibían de hacerse cargo de la función encomendada, así como también en atención al desorden administrativo y contable encontrado en la mencionada Mutual, solicitaba a este Instituto designara un verificador contable para que efectuara un contralor final de su gestión como Interventora (Resolución Nº 348|84 - INAM) hasta tanto se designe un liquidador.

Que por nota Nº 4.683|6 - INAM se llevó a conocimiento de la señora Liquidadora renunciante que deberá continuar en el cargo que por Resolución Nº 543|84 - INAM se le asignara, mientras no se designe un reemplazante

Que por Resolución Nº 645 de fecha 7 de noviembre de 1984, de este Instituto Nacional, se acepta la renuncia presentada por la Dra. Nélida Dermadirossian, en el cargo de Liquidadora de Mutualidad del Magisterio de la Capital Federal, designándose en su reemplazo a la Dra. María Cristina Romero de Albornoz (D.N.I. Nº 11.524.971) la que realizará su cometido conforme con la Resolución Nº 546|84 - INAM, debiendo informar dentro de los quince (15) días de su notificación a este Instituto sobre el estado patrimonial y bienes que posee la referida entidad y adoptar las medidas necesarias para que la liquidación se concrete en el menor tiempo posible, debiendo representar a la Mutual en los juicios que se tramitan contra la misma.

Que a los ocho días del mes de noviembre de 1984 se puso en funciones a la Dra. Albornoz, de conformidad con la Resolución Nº 645|84 - INAM.

Que por actuación Nº 9.552 se somete a opinión la prestación de servicios para el caso de concretarse la fusión de las dos entidades a que se hace referencia en esa actuación.

Que al respecto se expidió la Gerencia de Registro a fs. 565 del Expte. 292-2º Cuerpo, opinando que sobre tal fusión debía escucharse a Asesoría Jurídica.

Que a fs. 636, 637 y 638 la Asesoría Jurídica de este Organismo Nacional entre otros conceptos determina que no puede fusionarse una Mutual en estado de liquidación, careciendo a su vez el liquidador de facultades para disponer la citada medida legal.

Por ello, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en Acta Nº 40 de fecha 18 de marzo de 1985 y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nº 19.331 y Nº 20.321,

El Directorio
del Instituto Nacional de Acción Mutual
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la liquidación de la Mutualidad del Magisterio de la Capital Federal ordenada por Resolución Nº 543 - INAM de fecha 15 de setiembre de 1984, y el artículo 2º de la Resolución Nº 645|84 - INAM.

Artículo 2º — Procédase a transformar la Liquidación en Intervención, designando a la Dra. María Cristina Romero de Albornoz, D.N.I. Nº 11.524.971, Interventora de la Mutualidad del Magisterio, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con la Matrícula de la Capital Federal Nº 133 C.F.; con las facultades que el Estatuto Social confiere a la Comisión Directiva y a la Asamblea de Asociados, por el plazo de noventa (90) días,

Artículo 3º — La Interventora informará cada treinta (30) días a este Instituto Nacional, sobre las actividades que realiza y los resultados obtenidos.

Artículo 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución estarán a cargo de la Mutualidad del Magisterio, con imputación a los créditos respectivos.

Artículo 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, efectúense las comunicaciones que corresponda y pase a la Gerencia de Fiscalización a sus efectos.

Roque Rositano, Antonio Colloca

e. 22|4 Nº 2.795 v. 22|4|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de u$s 1.859 Nros. 1.613.807 y 1.625.704 de "Bonos Externos 1982".

$a 7.480 e. 10|4 Nº 37 234 v. 10|5|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nos. 604.985; 605.493; 643.885; 664.427; 667.052; 667.060 y 667.215|216, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$a 7.430 e. 18|4 Nº 38.175 v. 20|5|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por orden judicial han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nros. 2.749.718|719 y de u$s 5.000 Nº 1.305.184, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 6.800 e. 22|3 Nº 35.265 v. 22|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 8.750 Nros. 500.845|846, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$a 7.430 e. 9|4 Nº 37.011 v. 9|5|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.085.270; 2.829.756 y 2.886.964, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 6.800 e 29|3 Nº 35.870 v. 29|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87.50 Nos 2.073.098; 3.532.828|829 y 3.532.835 y de u$s. 4.375 Nº 1.322.679, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

$a 8.925 e. 1º4 Nº 36 327 v. 2|5|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87.50 Nros. 1.708.055|056; 1.969.568|572 y 1.988.281|284 de u$s 437,50 Nros. 2.303.328; 2.335.970; 2.403.512|513 y de u$s 875 Nros. 1.130.497 y 2.735.534, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

$a 9.350 e 17|4 Nº 38.034 v. 17|5|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.054.105; 1.054.174; 1.058.249; 1.058.354; 1.059.808; 1.062.617; 1.065.912; 1.066 029; 1.069.248|250 y 1.077.975, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.480 e. 17|4 Nº 38.055 v. 17|5|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 7 de u$s 44.30 y Nº 8 de u$s 178.67 Nº 22 577 del empréstito "Bonos Externos 1980".

$a 7.480 e. 11|4 Nº 37.255 v. 13|5|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 4.375 Nros. 1.371.074; 3.004.793, 4.716.045; 4.716.153; 4.718.292 y 4.764.623, y de u$s 8.750 Nos. 3.291.784 y 5.013.554, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

$a 7.480 e. 15|4 Nº 37.627 v. 16|5|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 875 Nº 2.794.130 y de u$s 4.375 número 1.327.918, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

$a 6.800 e. 29|3 Nº 36.014 v. 29|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 10.000 Nº 5.007.579, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 5.100 e. 2|4 Nº 36.489 v. 2|5|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de u$s 18,59 Nros. 1.708.099; 1.717.930; 1.750.592; 1.770.432; 1.826.791; 1.842.431|432; 1.856.235|238; 1.856.280; 1.914.722; 1.920.459; 1.951.952; 1.961.151|152; 1.961.158; 2.050.686|688; 2.080.126; 2.104.088; 2.125.572; 2.154.094; 3.511.456 y 3.512.723 de u$s 92,95 Nros. 2.324.953; 2.350.911; 2.350.914 y 2.489.920 de u$s 185,90 Nº 2.637.402, de "Bonos Externos 1982".

$a 14.280 e. 28|3 Nº 35.859 v. 29|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 4.375 Nros. 3.098.224; 4.759.051|052 y 4.759.484, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 19|4 Nº 38.504 v. 20|5|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a FRANCISCO J. TOTERA (L.E. Nº 6.836.332 - C.I.P.F. Nº 4.374.133); ALDO FERNANDO DELLA SAVIA Policía Mendoza); RODOLFO MONTERO CUERVO (L.E. Nº 6.836.439 - C.I. Nº 76.984 Policía Mendoza) y a JOSE PIÑOL (C.I. Nº 356.169 Policía Mendoza), para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 171|80 por sus actuaciones en FICSA Sociedad Anónima Compañía Financiera (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final que corresponda. Publíquese por tres días.

e. 19|4 Nº 2.728 v. 23|4|85

Secretaría de Industria

RESOLUCION Nº 44|85

Prorrógase la apertura del Concurso Público Nacional para la instalación, puesta en marcha y explotación de plantas técnico - industriales destinadas a desarrollar y fabricar productos de la industria electrónica.

La nueva fecha de apertura de las propuestas queda fijada para el día 18 de junio de 1985, a las 15 horas, estableciéndose que las mismas deberán ser presentadas en la Secretaría de Industria, Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, en original y cuatro copias, hasta el día 17 de junio de 1985, a las 10 horas.

Llévase a conocimiento de los adquirentes de Pliegos de Bases y Condiciones que la Resolución Nº 44|85 que el mismo ha sido modificado por Resolución Nº 170|85 en las partes que a continuación se detalla:

"Modifícase en el Anexo I: Pliego de Bases Generales, Parte I: Normas Generales del Concurso, aprobado por Resolución Nº 44 del 25 de enero de 1985, lo siguiente:

a) Agrégase en el punto 3, inciso c), correspondiente a los beneficios a otorgar según lo dispuesto por los Decretos Nros. 922|73 y 2.570|79, Zona I, como apartado II, el siguiente párrafo: "II. — Deducción del monto imponible, a efectos del cálculo del impuesto a las ganancias, de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal, como aportaciones directas de capital social o integración del capital social suscripto".

b) Sustitúyese en el punto 3, el apartado II del inciso f) correspondiente a los beneficios a otorgar según lo dispuesto por el Decreto 2.140|74, por lo siguiente: "II. — Deducción del monto imponible, a los efectos del cálculo del impuesto a las ganancias, de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal, como aportaciones directas de capital o como integración de capital social suscripto".

c) Sustitúyese, en el punto 3, el inciso a), correspondiente a los beneficios a otorgar según lo dispuesto por Decreto Nº 2.332|83, por lo siguiente: "a) Desgravación del impuesto sobre el capital de las empresas, y|o del que lo sustituya o complemente, conforme a la siguiente escala:

Año	Tasa de Desgravación
1	100 %
2	100 %
3	100 %
Año	Tasa de Desgravación
4	80 %
5	60 %
6	40 %
7	20 %
8	10 %

d) Sustitúyese en el punto 3, el inciso d), correspondiente a los beneficios a otorgar según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.332|83, por lo siguiente: "d) Desgravación del impuesto a las ganancias y|o del que lo sustituya o complemente, desde la puesta en marcha de la planta, y de acuerdo a la siguiente escala:

Año	Tasa de Desgravación
1	100 %
2	100 %
3	100 %
4	80 %
5	60 %
6	40 %
7	20 %
8	10 %

e) Sustitúyese en el punto 3, el inciso e) correspondiente a los beneficios a otorgar según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.332|83, por lo siguiente: "e) Liberación del Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente, por un lapso de 5 años, conforme a la siguiente escala:

Año	Tasa de Desgravación
1	80 %
2	80 %
3	80 %
4	60 %
5	40 %

"Modifícase, en el Anexo I, Parte II: Normas Técnicas Generales, lo siguiente:

a) Sustitúyese en el punto 22, la mención correspondiente a la abreviatura HW, por la siguiente: "HW hardware o soporte físico".

b) Sustitúyese el punto 1.1.7.1 por lo siguiente: "Circuitos impresos de cualquier tipo y terminación e híbridos de película gruesa (24 meses)".

c) Sustitúyese el punto 1.2.5.2 por lo siguiente: "Circuitos impresos de cualquier tipo y terminación e híbridos de película gruesa".

"Sustitúyese en el Anexo III, punto 22, Particulares de Segmentos, el subtítulo: "Para el Segmento I", por el subtítulo: "Para el Segmento F".

Los adquirentes del pliego de referencia podrán retirar copia de la Resolución Nº 170|85 en la Dirección General de Administración (Departamento Tesorería), Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 27, Capital Federal, en el horario de 13.30 a 17.30 y los interesados en adquirir dicho pliego podrán hacerlo en el lugar indicado a un costo de $a 15.000.

e. 18|4 Nº 2.708 v. 29|4|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL POLICIA DEL TRABAJO

La Dirección Nacional Policía del Trabajo notifica que en el T.I. Nº 36:395|83 se ha decretado la baja de la inscripción Nº 002.199 a nombre de Domingo Aldo Tortelli como titular de la parada de venta de diarios y revistas ubicada en Aguirre y Juan B. Justo, Capital Federal, con turno de atención de 5 a 13 horas, pudiendo interponer los recursos de reconsideración y jerárquico en los plazos de 10 y 15 días, respectivamente.

e. 19|4 Nº 2.735 v. 23|4|85

DIRECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 41, Capital Federal.

ARNAUDO, Edelveiz Lucía;
ACOSTA, Eugenio;
ALESSANDRELLI, Humberto;
BUSCH, Aldo Rodolfo;
CASALINUOVO, Vicente;
CASTEL, José Raúl;
CUEVAS, Pilar Nicaclo;
FERNANDEZ, Adán;
FAVREAY ARAYA, Cristian Freddy;
QUEVEDO, Reynaldo;
IRAMAIN, René Oscar;
MURTAGH, Alejandro;
NAVARRETE, Marcelo Enrique;
RODRIGUEZ, Alfredo;
RADKEVICIUS, Raúl Domingo;
SEQUEIRA, Pablo Pascual;
SALINAS, Benicio Hipólito;
SALGADO, Mario Eugenio;
TORRES, Luis Leonardo;
ZARATE, Marta Ester;
MILLA, Agustín.

e. 11|4 Nº 2.443 v. 24|4|85

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIVISION CONTRATACIONES

Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-5.339
Licitación Pública Nº 86|85

OBJETO: Contactor auxiliar, relé biestáble, etc.

Apertura: 30 de abril de 1985.
Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs. de lunes a viernes y en la Central Nuclear Atucha I, localidad de Lima, Pdo. de Zárate, Prov. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 hs. de lunes a viernes hábiles.

e. 22|4 Nº 2.737 v. 23|4|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Ref.: Expediente Nº 108.78-7|85

Llámase a Licitación Pública Nº 12|85, cuya apertura se celebrará el día 30 de abril de 1985, a las 16 horas, con el **OBJETO de proceder a contratar la adquisición de elementos para laboratorio.**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 22|4 Nº 2.738 v. 23|4|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 58|85

OBJETO: Provisión de ñoquis, ravioles, etc. solicitada por la Div. Racionamiento Central.

Apertura: 3|5|85.
Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 22|4 Nº 2.739 v. 23|4|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 63|85

OBJETO: Adquisición de un audiómetro clínico y una cámara sonoamortiguada, solicitada por el C.M.P. Churruca-Visca.

Apertura: 3|5|85.
Hora: 12.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 22|4 Nº 2.740 v. 23|4|85

MINISTERIO DE DEFENSA

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Adquisición fiambres y chacinados.

Llámase a Licitación Pública Nº 078|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 14 de mayo de 1985 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 22|4 Nº 2.741 v. 23|4|85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Adquisición manteca y quesos.

Llámase a Licitación Pública Nº 079|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 14 de mayo de 1985 a las 9.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 22|4 Nº 2.742 v. 23|4|85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de carne vacuna.

Llámase a Licitación Pública Nº 080|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 14 de mayo de 1985 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 22|4 Nº 2.743 v. 23|4|85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Adquisición aves y huevos.

Llámase a Licitación Pública Nº 081|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 14 de mayo de 1985 a las 10.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 22|4 Nº 2.744 v. 23|4|85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Adquisición frutas y verduras.

Llámase a Licitación Pública Nº 082|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 14 de mayo de 1985 a las 11 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 22|4 Nº 2.745 v. 23|4|85

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO-COMPRAS

OBJETO: Papel obra.

Apertura: 3|5|85 a las 9.30 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|85 para la adquisición de resmas de papel obra de 80 gs. de 74 x 110.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y aperturas de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 22|4 Nº 2.746 v. 23|4|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 87|85.

OBJETO: El arrendamiento de un inmueble destinado a Depósito de Mercaderías de Secuestros y Rezagos de la Aduana de Córdoba.

Apertura: Día 26 de abril de 1985 las 15.15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Córdoba.

e. 22|4 Nº 2.747 v. 23|4|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 61|85.

OBJETO: La provisión de elementos con destino a la Sección Servicio Gráfico.

Apertura: Día 26 de abril de 1985 las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 22|4 Nº 2.748 v. 23|4|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 158|84.

OBJETO: El arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Subadministrador de la Aduana de Córdoba.

Apertura: 29 de abril de 1985 a las 15:15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Córdoba.

e. 22|4 Nº 2.749 v. 23|4|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 250.449|85
Licitación Pública Nº 38|85

OBJETO: Provisión de form. 7.895|A, continuos, originales y form. 7.895 continuos, confeccionados en papel obra 1ra. alisado blanco de 70 gr.|m2, tipo celulosa, impresos al frente con tinta negra y fondo de seguridad color celeste, etc.

Apertura: 26 de abril de 1985, a las 16 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º P.

e. 22|4 Nº 2.750 v. 23|4|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA PERGAMINO
Licitación Pública Nº 1|85

OBJETO: Alquiler de un inmueble para ser destinado a oficinas de la Agencia de Extensión Rural del INTA en la localidad de Chascomús, provincia de Buenos Aires.

Apertura: 3|5|85 a las 15 horas en la Agencia de Extensión Rural de Chascomús, ubicada en Libres del Sur 39 de esa ciudad, donde los interesados podrán solicitar los Pliegos de Bases y Condiciones respectivos.

e. 22|4 Nº 2.752 v. 23|4|85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 1|85

OBJETO: Contratar la locación de un inmueble para local de la Agencia de Extensión Rural de Quimilí (Dpto. Moreno - Sgo. del Estero).

Apertura: 9 de mayo de 1985 a las 10 horas.

e. 22|4 Nº 2.753 v. 23|4|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquisición de bulones bicangiliones, tornillos y tuercas de diversas medidas.

Apertura: 30 de abril de 1985 a las 11 hs., en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 28|85, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse en la División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Cont. y Suministros), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Reg. Proveed. del Estado y Reg. Indust. de la Nación.

Para este último caso de no corresponder su inscripción deberá aclarar mediante nota los motivos por los que se encuentra exento de este requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e. 22|4 Nº 2.751 v. 23|4|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Expediente Nº 41.545|85 y agregado Nº 41.546|85
Licitación Pública Nº 59|85

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.
Apertura: 3|5|85.
Hora: 16.

OBJETO: S|adq. drogas.

Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19.

e. 22|4 Nº 2.754 v. 23|4|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Expediente Nº 97.317|85
Licitación Pública Nº 60|85

Servicio solicitante: División SCD.
Apertura: 30|4|85.
Hora: 16.

OBJETO: S|confección de formularios continuos.

Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19.

e. 22|4 Nº 2.755 v. 23|4|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 139|85
Expediente Nº 3404-L-85

OBJETO: Contratar la provisión de repuestos de Industria Nacional para automotores Ford Mod. 81|83, rurales Falcon y camionetas F 100.

Precio del Pliego: $a 150.

Presentación propuestas: 26 de abril de 1985 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 22|4 Nº 2.760 v. 24|4|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 140|85
Expediente Nº 3405-L-85

OBJETO: Contratar la provisión de repuestos para Rural Falcon Mod. 1983.

Precio del pliego: $a 150.

Presentación propuestas: 26 de abril de 1985 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 22|4 Nº 2.761 v. 24|4|85

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.438|85.

OBJETO: Alambre de cobre con alma de Acero.

Apertura: Día 22|5|85. Hora: 14.
Valor del Pliego: $a 3.000.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos: Nº 115), piso 1º, de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.436|85.

OBJETO: Reptos. para locotractores Afne Cockerill: tuerca, pasador, arandela, etc.

Apertura: Día 23|5|85. Hora: 12.30.
Valor del Pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 4.444|85.

OBJETO: Reptos. para coches Hitachi: tope de goma superior, taco de goma, elástico de goma, etc.

Apertura: Día 22|5|85. Hora: 11.30.
Valor del Pliego: $a 700.
Licitación Pública Nº 4.445|85.

OBJETO: Recolección de basura, desembarque y mantenimiento de desagües, control de malezas desde Empalme Maldonado a José León Suárez y desde Empalme Coghlan a Delta. Presupuesto Oficial: $a 98.703.950.

Apertura: Día 23|5|85. Hora: 13.30.
Valor del Pliego: $a 15.000.
Licitación Pública Nº 4.449|85.

OBJETO: Gas acetileno, envasado en tubos de 6 a 7 Kg. (aprox.) c|u.

Apertura: Día 22|5|85. Hora: 12.30.
Valor del Pliego: $a 1.300.

Importante

Se pone en conocimiento de los señores Proveedores que en el Pliego de la Licitación Pública Nº 4.440|85, Estación Rosario: reestructuración Acceso Rosario Norte Playa Balanza y Unidades III y IV, Con Vto. el 3|5|85 a las 15 horas, se han introducido importantes modificaciones al mismo.

Consulta y venta de pliegos: Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3º piso, oficina 359, Capital Federal o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10.30 a 13.30, en Rosario de 7.30 a 10.30 horas de lunes a viernes.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº G.: 8.611.

OBJETO: Cables de acero, cincados y negros.

Apertura: Día 3|5|85. Hora: 8.
Valor del Pliego: $a 2.000.
Licitación Pública Nº G.: 8.612.

OBJETO: Acumuladores eléctricos alcalinos, estacionarios.

Apertura: Día 1|7|85. Hora: 8.
Valor del Pliego: $a 2.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

LINEA SARMIENTO

Licitación Pública Nº M.: 85|83.

OBJETO: Reptos. para cambios (agujas, tacos, silletas, palancas, etc.).

Apertura: Día 6|5|85. Hora: 13.
Valor del Pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº M.: 85|93 C.C.

OBJETO: Reptos. para locomotoras General Motors: ganchos de tracción.

Apertura: Día 6|5|85. Hora: 14.
Valor del Pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº M.: 85|82.

OBJETO: Crucetas de lapacho para postes telegráficos.

Apertura: Día 6|5|85. Hora: 15.
Valor del Pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº M.: 85|95.

OBJETO: Eclisas, bulones.

Apertura: Día 7|5|85. Hora: 13.
Valor del Pliego: $a 1.000.

Prórroga

Comuníquese que la Licitación Pública Nº M. 85|64 C.C. (Rodamientos y mangultos), prevista para el 18|4|85 a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 17|5|85 a las 13 horas.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, P.B., Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1.521|85 C.C.

OBJETO: Repuestos para Coche Motor Fiat: piñón, embrague completo, resortes, escobillas, casquillos, etc.

Apertura: Día 8|5|85. Hora: 9.
Valor del Pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 1.663|85 C.C.

OBJETO: Reptos. para Vagones: barra de empuje, rodadura y suspensión, chapa protectora de parante, etc.

Apertura: Día 8|5|85. Hora: 10.
Valor del Pliego: $a 2.500.
Licitación Pública Nº 1.667|85 C.C.

OBJETO: Reptos. para vagones: refuerzo ángulo, grillete, dado, etc.

Apertura: Día 9|5|85. Hora: 9.
Valor del Pliego: $a 3.000.
Licitación Pública Nº 1.669|85 C.C.

OBJETO: Reptos. para Coches Materfer: herrajes.

Apertura: 9|5|85. Hora: 10.
Valor del Pliego: $a 2.800.
Licitación Pública Nº 1.671|85 C.C.

OBJETO: Reptos. para Coche Motor: cabeza de acople, biela completa, etc.

Apertura: Día 9|5|85. Hora: 11.
Valor del Pliego: $a 1.500.
Licitación Pública Nº 1.672|85 C.C.

OBJETO: Reptos. para Locomotoras Alco: bomba de agua y sello.

Apertura: Día 10|5|85. Hora: 9.
Valor del Pliego: $a 3.500.
Licitación Pública Nº 1.673|85 C.C.

OBJETO: Reptos. para locomotoras Alco: biela, eje, rotor, etc.

Apertura: Día 10|5|85. Hora: 10.
Valor del Pliego: $a 10.000.
Licitación Pública Nº 1.674|85.

OBJETO: Chapas acanaladas de poliester.

Apertura: Día 10|5|85. Hora: 11.
Valor del Pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 1.679|85.

OBJETO: Detector posición de aguja y armario de acero.

Apertura: Día 13|5|85. Hora: 10.
Valor del Pliego: $a 1.600.
Licitación Pública Nº 1.680|85.

OBJETO: Reptos. para señales: relevador no enchufable, cerraduras eléctricas.

Apertura: Día 13|5|85. Hora: 11.
Valor del Pliego: $a 1.900.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento. División Compras. Oficina venta de pliegos. Alianza Estación Santos Lugares, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.30.

Línea Gral. Urquiza

Licitación Pública Nº 307|85 C.C.

OBJETO: Reptos. p|Locs. D. E. "Gral. Electric" (gancho de tracción).

Apertura: Día 6|5|85. Hora: 11.
Valor del Pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 308|85.

OBJETO: Fórmulas varias.

Apertura: Día 8|5|85. Hora: 11.
Valor del Pliego: $a 500.
Licitación Pública Nº 309|85.

OBJETO: Cámaras y cubiertas varias medidas.

Apertura: Día 8|5|85. Hora: 13.
Valor del Pliego: $a 1.000.

Consulta y venta de pliegos: Estación Federico Lacroze, piso 5º, Capital Federal, días hábiles de 12 a 15.30 horas, (Departamento Aprovisionamiento).

e. 22|4 Nº 2.762 v. 24|4|85

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
LEY 22.385
Licitación Pública Nº 4|P|84

OBJETO: Venta del inmueble ubicado en la calle Liniers Nº 312 y Av. Laurencena s|nº de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Fecha y lugar de apertura: 24 de mayo de 1985, a las 12 horas en Corrientes Nº 389, 3er. piso, Capital Federal y simultáneamente en Agencia Marítima Río Paraná, Cabecera Dique 1, Puerto de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Consultas y retiro de pliegos: Oficina de Compras, Corrientes Nº 389, 1er. piso, Capital, en el horario de 11 a 16 horas y en Agencia Marítima Río Paraná, Cabecera Dique 1, Puerto de Santa Fe.

Valor del pliego: $a 5.000.

e. 22|4 Nº 2.763 v. 2|5|85

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional del Comahue
Divisional Viedma
Licitación Pública 1|85

OBJETO: Contratar el servicio de limpieza, mantenimiento y ordenamiento general de las Dependencias del Distrito San Antonio Oeste y Subdistrito Valcheta (Servicios Transferibles).

Fecha de apertura: 30 de mayo de 1985, 10 horas.

Valor del pliego: $a 380.

Consulta, retiro documentación y apertura: Sector Compras, Gerencia Regional del Comahue, Divisional Viedma, Alsina 353, 1º piso, Viedma, Río Negro.

e. 22|4 Nº 2.764 v. 25|4|85

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.602

OBJETO: Ejecución de los trabajos y provisiones correspondientes a: "Provisión y montaje de una caldera generadora de vapor a instalar en el Complejo General Cerri, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: $a 377.000.000.

Apertura simultánea en Administración Central (Buenos Aires) y Administración Buenos Aires, Sur y La Pampa (Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires).

Fecha de apertura prorrogada para el día 3 de mayo de 1985, a las 9 horas.

Valor documentación: $a 19.000.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal, y|o en Chiclana 447|51, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 22|4 Nº 2.765 v. 23|4|85

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.630

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza general de los edificios de esta Sociedad, ubicados en Capital Federal.

Fecha de apertura: 14 de mayo de 1985, a las 9 horas.

Valor documentación: $a 4.300.

Licitación Pública Nº 10.631

OBJETO: Adquisición de repuestos varios para motocompresores y motogeneradores.

Fecha de apertura: 15 de mayo de 1985, a las 9 horas.

Valor documentación: $a 2.200.

Licitación Pública Nº 10.632

OBJETO: Adquisición de armarios modulares, (Equipamiento del edificio de esta Sociedad sito en Boedo y Don Bosco, Capital Federal).

Fecha de apertura: 6 de mayo de 1985 a las 9 horas.

Valor documentación: $a 3.100.

Licitación Pública Nº 10.633

OBJETO: Adquisición de materiales para revestimiento en frío de cañerías de acero.

Fecha de apertura: 20 de mayo de 1985, a las 9 horas.

Valor documentación: $a 10.000.
Adquisis documentación Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.
e. 22|4 Nº 2.766 v. 23|4|85

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(R.N.O.S. Nº 5-0090)
Licitación Pública Nº 2|85

OBJETO: Contratación del Servicio Médico Asistencial de Urgencia, Emergencia y común domiciliario.

Fecha de apertura: 30 de abril de 1985. Hora: 16.

Venta de pliegos y presentación de las ofertas: Sector Compras y Suministros, calle Arcos 1728, Capital, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

Valor del pliego: $a 2.000.
e. 22|4 Nº 2.759 v. 2|5|85

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 2|85
LRA 8 Radio Nacional Formosa

OBJETO: Servicio de transporte para personal.

Apertura: 2 de mayo de 1985 a las 10 horas en la sede de la citada Emisora, sita en Junín 665, Formosa, donde pueden retirarse los pliegos a partir del 22 de abril de 1985.
e. 22|4 Nº 2.756 v. 23|4|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 57-P|85 cuya apertura estaba prevista para el día 25|4|85 a las 10 horas, ha sido prorrogada para el día 13|5|85 a la misma hora.

OBJETO: Trata la publicación de la Guía Telefónica de la ciudad de Buenos Aires y alrededores por el término de cuatro ediciones, con la opción de extenderla por dos ediciones más. Esto involucra la venta de publicidad, la producción y la consiguiente distribución de cada una de las ediciones.

Valor del pliego: $a 150.000.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 22|4 Nº 2.757 v. 25|4|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la ejecución del servicio de transporte postal en jurisdicción de la ciudad de San Miguel de Tucumán (Dto. 16º).

Apertura: 26|4|85 a las 10 horas.

Por el pliego de condiciones y demás datos concurrir a la Cabecera del Distrito 15º San Miguel de Tucumán.
e. 22|4 Nº 2.758 v. 23|4|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 14
Expte. Nº 46.363

Destino: Dirección General de Administración.

OBJETO: Adquisición útiles de oficina.

Apertura: 30 de abril de 1985 a las 10 horas, en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 22|4 Nº 2.767 v. 23|4|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 22
Expediente Nº 07-85-20.853

OBJETO: Adquisición de aparatos e instrumentos (Riñón artificial, Deshumidificador, Baño María, etc.).

Apertura: 30 de abril de 1985. — Hora: 11 horas (once horas).

Lugar: Administración del Hospital Nacional de Clínicas, Santa Rosa 1564, Córdoba.
$a 22|4 Nº 2.768 v. 23|4|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 790-0092|85

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para el día 15 de mayo de 1985 a las once horas.

OBJETO: La concesión del servicio de **comedor y confitería por el sistema "Convencional" y como alternativa "Autoservicio" a prestar en la Policlínica Bancaria.**

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 5.000.
e. 22|4 Nº 2.769 v. 24|4|85

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 105-0240|85

Llámase a Licitación Pública Nº 19 para el día 3 de mayo de 1985 a las trece horas.

OBJETO: La adquisición de un fibroscopio.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del Pliego: $a 1.800.
e. 22|4 Nº 2.770 v. 24|4|85

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expte. Nº 2020-4102000293|85-9

Llámase a Licitación Pública Nº 18|85, para el día nueve (9) del mes de mayo de 1985, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: Reparación Pabellón Anatomía Patológica, albañilería, vidrios, electricidad, puertas, etc., con destino a este Establecimiento.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nac. "Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Cap. Fed., Div. Contrataciones, 21-3655|59-28-3379, Int. 265, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 22|4 Nº 2.771 v. 2|5|85

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"

Llámase a Licitación Pública Nº 11|85, para el día 26 de abril de 1985, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: Gas envasado, x 45 kg., con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1985.**

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.
e. 22|4 Nº 2.772 v. 23|4|85

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "DR. PEDRO LAGLEYZE"

OBJETO: Adq. drogas, medicamentos, suturas, etc.

Apertura: 8 de mayo de 1985 a las 9 horas.
e. 22|4 Nº 2.775 v. 2|5|85

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "DR. PEDRO LAGLEYZE"

OBJETO: Adq. materiales de electricidad, carpintería y plomería.

Apertura: 30 de abril de 1985 a las 9 horas.
e. 22|4 Nº 2.776 v. 23|4|85

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expte. Nº 1-2020-2093000090|85-4

OBJETO de la Licitación: **Contratación servicio de mantenimiento de los equipos de Rayos X por el período 15|5|85 al 30|6|85.**

Apertura: 30 de abril de 1985 a las 15 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital.
e. 22|4 Nº 2.773 v. 23|4|85

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expte. Nº 1-2020-2093000113|85-4

OBJETO de la licitación: **Contratación de un servicio de limpieza general diaria con mantenimiento permanente a prestarse en el Hospital y sus dependencias período: 9|5|85 al 30|6|85.**

Apertura: 30 de abril de 1985 a las 13 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital.
e. 22|4 Nº 2.774 v. 23|4|85

PROVINCIAS

MISIONES
PROGRAMA DE EXPANSION Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL
FINANCIA:
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
Ministerio de Educación y Justicia de la Nación
Ejecuta:
Unidad Ejecutora Provincial
Provincia de Misiones
(Ley 1.185|79)

OBJETO: Equipamiento de 43 (cuarenta y tres) Escuelas correspondientes a los Distritos: 1(uno) — 2 (dos) — 3 (tres) — 4 (cuatro) — 5 (cinco) y 6 (seis), Resolución Nº 103|85.

Expediente Nº 149|85

Llámase a los siguientes Concursos de precios:

Decreto Nº 32|85, excepción Ley número 2.111.

Concurso de precios Nº 5. — Adquisición de: **Material Bibliográfico: I) Textos de Literatura y Consulta p|Dto. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.**

Apertura: Día 30 de abril de 1985. — Hora: 7.30.

Concurso de precios Nº 6. — Adquisición de: **Material Bibliográfico: II) Libros de Lectura y Textos, p|Dto. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.**

Apertura: Día 30 de abril de 1985. — Hora: 9.30.

Concurso de precios Nº 7. — Adquisición de: **Equipos para Educación Física e Instrumentos Musicales, p|Dto. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.**

Apertura: Día 30 de abril de 1985. — Hora: 11.

Concurso de precios Nº 8. — Adquisición de: **Material Didáctico y de Recreación, p|Dto. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.**

Apertura: Día 30 de abril de 1985. — Hora: 15.30.

Concurso de precios Nº 9. — Adquisición de: **Material Audiovisual y máquinas de oficina, p|Dto. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.**

Apertura: Día 30 de abril de 1985. — Hora: 18.

Concurso de precios Nº 10. — Adquisición de: **Semillas y Plaguicidas, Dtos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.**

Apertura: Día 30 de abril de 1985. — Hora: 19.

Retiro de pliegos, apertura de las ofertas e informes: Sede de la Unidad Ejecutora Provincial, Córdoba 2375, (Ex-66), 1º piso, Posadas, Misiones, C.P. 3300, de 7 a 12 horas. Teléfono: 30702.

Pliegos sin cargo.
e. 22|4 Nº 2.777 v. 22|4|85

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 036|85

OBJETO: Locación de un inmueble (departamento casa o local) en el radio céntrico de la Ciudad de Posadas, Pcia. de Misiones, por el término de dos (2) años.

Apertura: 29 de abril de 1985, a las 16 horas, en la Delegación C.F.R. Buenos Aires 2280 (Ex 542), de la Ciudad de Posadas, Pcia. de Misiones.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas: Delegación C.F.R., Buenos Aires 2280 (Ex 542), de la ciudad de Posadas, Pcia. de Misiones, días hábiles de 16 a 20 horas. Tel. 394-1349|6866|6966|4338|3935 Int. 289|306|292.
e. 19|4 Nº 2.709 v. 22|4|85

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
25 de Mayo 459, piso 1º, Capital
T. E. 312-9618

Licitación Pública Nº 1.344

OBJETO: Aislación hidrófuga en azotea y remodelación de sanitarios en el edificio de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, Capital.

Apertura: 27 de mayo de 1985 a las 11 horas.

Presupuesto oficial: $a 24.947.825.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas, previo pago de la suma de $a 10.000 en el Departamento Tesorería en el horario de 11 a 15, hasta el día 9 de mayo de 1985.
e. 3|4 Nº 2.270 v. 25|4|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 54|85

OBJETO: Adquisición de medallas de plata, de oro, de cobre, estuches, bandejas, ceniceros, etc.", solicitado por la División Ceremonial.

Apertura: 7|5|85.
Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 17|4 Nº 2.633 v. 26|4|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

OBJETO: Licitación Pública Nº 40.85 **(Obra Pública), calderas y unidades ventilador serpentín obra Cuartel de Bomberos, Helipuerto y Comisaría en el Conj. Urbano Gral. Savio.**

Apertura: 7|5|85. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 19|4 Nº 2.198 v. 23|4|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 60|85

OBJETO: Provisión de carne vacuna, solicitada por la División Racionamiento Central.

Apertura: 26|4|85. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 11|4 Nº 2.479 v. 22|4|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 59|85

OBJETO: Provisión de papas verduras y frutas, solicitada por la División Racionamiento Central.

Apertura: 2|5|85.
Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 12|4 Nº 2.496 v. 23|4|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 55|85

OBJETO: Provisión de pollos y huevos, solicitado por la División Racionamiento Central.

Apertura: 2|5|85.
Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 12|4 Nº 2.495 v. 23|4|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 57|85

OBJETO: Provisión de productos lácteos, solicitado por la División Racionamiento Central.

Apertura: 3|5|85. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 15|4 Nº 2.539 v. 24|4|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 62|85

OBJETO: Adquisición de distintos tipos de uniformes para personal masculino y femenino, solicitado por la División Almacenes.

Apertura: 2|5|85. Hora: 12.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 15|4 Nº 2.540 v. 24|4|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 61/85

OBJETO: Provisión de víveres secos, solicitada por la División Racionamiento Central.

Apertura: 6/5/85.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 17/4 Nº 2.634 v. 26/4/85

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 05/85

Empresa: Dirección General de Fabricaciones Militares.

OBJETO: 200 Tns. de nitrato de Amonio Prills.

Apertura: 7 de mayo de 1985 a las 10 horas.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del Pliego: $a 3.000.
e. 15/4 Nº 2.541 v. 24/4/85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 06/85

Empresa: Dirección General de Fabricaciones Militares.

OBJETO: 200.000 kgs. de Etilenglicol.
Apertura: 8 de mayo de 1985 a las 10 horas.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del Pliego: $a 3.000.
e. 15/4 Nº 2.542 v. 24/4/85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR PILAR
Servicio de Abastecimiento
Licitación Pública Nº 02/85

Vencimiento: 3 de mayo de 1985.
Hora: 11.

OBJETO: Adquisición de bronce eséfrico; estaño en granos.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar Pilar, Avda. Gral. Savio Nº 1 (1629), Pilar (B).
Valor del Pliego: $a 5.000. El mismo se adquiere en esta Dependencia.
e. 15/4 Nº 2.569 v. 24/4/85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR PILAR
Servicio de Abastecimiento
Licitación Pública Nº 01/85

Vencimiento: 2 de mayo de 1985.
Hora: 11 hs.

OBJETO: Adquisición hilo de algodón 12/3.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar Pilar, Avda. Gral. Savio Nº 1 (1629), Pilar (B).
Valor del Pliego: $a 5.000. El mismo se adquiere en esta Dependencia.
e. 15/4 Nº 2.568 v. 24/4/85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 04/85

Empresa: Dirección General de Fabricaciones Militares.

OBJETO: 3.000 Kgs. de azúcar blanca refinada de primera calidad, en bolsas plásticas de 1 kg. c/u.

Apertura: 2 de mayo de 1985 a las 10 horas.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: $a 2.000.
e. 12/4 Nº 2.498 v. 23/4/85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 16/85

OBJETO: Por la provisión de rodillos enderezadores de aleación especial de acero y cilindros laminadores.

Apertura: 10 de mayo de 1985, a horas 15.
Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 (Buenos Aires).
Valor del pliego: $a 10.000 (pesos argentinos diez mil).
e. 16/4 Nº 2.591 v. 25/4/85

Estado Mayor General del Ejército

INSPECCION DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 1/85
Apertura: 24 de abril de 1985.
Lugar: Hora 10, Carlos Pellegrini 91, P. Baja, Capital (Sala de Licitaciones).
Destino: Barrio Militar de Oficiales, Villa Martelli (Prov. de Buenos Aires).

OBJETO: Construcción de dos Pabellones tipo Piloto.

Precio del legajo: $a sin cargo.
Presupuesto oficial: $a 8.240.073.
Garantía de oferta: 1 % monto presupuesto oficial.
Consulta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 hs.
Informes: En la Inspección de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital.
e. 17/4 Nº 2.636 v. 23/4/85

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Servicio de traslado de Prácticos entre el Puerto de Montevideo y la Estación de Practicaje Recalada y desde el Aeropuerto de Carrasco hasta el Puerto de Montevideo (R.O.U.)

Llámase a Licitación Pública Nº 083/85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 20 de mayo de 1985 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 19/4 Nº 2.710 v. 30/4/85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Servicio de embarco y desembarco de Prácticos en el Puerto de Bahía Blanca.

Llámase a Licitación Pública Nº 084/85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 21 de mayo de 1985 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 19/4 Nº 2.711 v. 30/4/85

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

LINEAS AEREAS DEL ESTADO
S. M. R.
Llámase a Licitación Pública Nº 1/85, cuya apertura se celebrará el día 2 de mayo con el **OBJETO de proceder a la locación de un inmueble destinado a Depósito, Garage y Taller de su sede central por el período comprendido entre el 1º de junio de 1985 y el 30 de noviembre de 1986.**
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Programas, Perú 710, 5º piso, Capital Federal, donde se suministrarán los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones.
e. 10/4 Nº 2.418 v. 23/4/85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de rollos de papel para teleimpresoras.

Licitación Pública Nº 29 para el día 29 de abril de 1985 a las 11 horas.
El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 310, Capital Federal.
Valor del pliego: $a 5.000.
e. 19/4 Nº 2.712 v. 22/4/85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de máquinas impresoras de caracteres magnetizables.

Licitación Pública Nº 30 para el día 3 de mayo de 1985 a las 11 horas.
El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, oficina 310, Capital Federal.
Valor del pliego: $a 5.000.
e. 19/4 Nº 2.713 v. 24/4/85

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.844/84
Licitación Pública Nº 28/85

OBJETO: Provisión útiles de oficina (cajas de alfileres, biblioratos, cajas de broches para armar expedientes, broches a tornillo, bolígrafos rojos, verdes, azules, carpetas para legajos, cintas para máquina de escribir, gomas lápiz-tinta, lápices negros, verdes, rojos y verdes, tarjetas de cartulina blanca, hojas de papel tipo Kraft, etc.).

Apertura: 25 de abril de 1985, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.
e. 19/4 Nº 2.714 v. 22/4/85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 57/85:

OBJETO: La provisión de formularios continuos con destino al Departamento Procesamiento de la Información de la Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: Día 7 de mayo de 1985, a las 15.15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 17/4 Nº 2.637 v. 26/4/85

Secretaría de Desarrollo Regional

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

OBJETO: Alquila inmueble destinado a Delegación Córdoba, Oficinas y Laboratorios.

Ubicación: Radio céntrico y barrios colindantes. (Cofico, Alta Córdoba, Nueva Córdoba, Alberdi, Quinta Santa Ana, Güemes y otros).
Superficie: Opción A: Mínima: 300 m2 cubiertos. Máxima: 350 m2 cubiertos.
Opción B: Mínima: 660 m2 cubiertos. Máxima: 1.050 m2 cubiertos.
Fecha presentación ofertas: Hasta el día 30 de abril de 1985.
Fecha de apertura: 30 de abril de 1985 a las 12 horas.
Lugar de presentación y apertura: Humberto Primo 832, Córdoba.
Consulta y retiro del pliego: Lunes a viernes de 7 a 14 horas, en Humberto Primo 832, Córdoba.
U.A.P.E., Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal.
e. 19/4 Nº 2.715 v. 24/4/85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30/85
Expediente Nº 670/85
Llámase a Licitación Pública para el día 29 de abril de 1985 a las 14 horas.

OBJETO: La contratación de un servicio de medicina laboral, etc., desde la recepción de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 1985.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.
e. 19/4 Nº 2.716 v. 22/4/85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.297
Expediente Nº 118.533/85
Llámase a Licitación Pública para el día dos (2) de mayo de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: El alquiler de locales para oficinas destinadas a este Organismo; con una superficie de 480 m2. propios, aceptándose una tolerancia de ± 70 m2. aproximadamente y dentro del límite establecido por las calles: Salta, Alsina Sáenz Peña, Rivadavia, Rodríguez Peña, Sarmiento, Libertad, ambas aceras, de esta Ciudad.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 12/4 Nº 2.503 v. 23/4/85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
PUERTO BARRANQUERAS (CHACO)
Licitación Pública Nº 3/85

OBJETO: Reparar pavimento, defensa lateral y cerco perimetral.

Llámase a concurso público de precios para concretar la reparación de pavimento articulado, defensa lateral y cerco perimetral de playa de camiones de esta Delegación de Puerto Barranqueras (Chaco).
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de abril de 1985, a las once (11) horas, en la Oficina de Administración de la Junta Nacional de Granos, Delegación Puerto Barranqueras (Chaco), sita en Gaboto 2800 de la mencionada localidad.
Retiro de pliegos, consulta y entrega de las propuestas en la misma de 7 a 13 horas y de 11 a 14 en la Gerencia de Administración y Finanzas —División Contrataciones y Suministros— Avda. Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal.
e. 19/4 Nº 2.719 v. 22/4/85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 35/85

OBJETO: Adquisición de galletitas dulces y saladas, saquitos de té, sobres de azúcar y leche en polvo, por el término de tres meses.

Apertura: 25 de abril de 1985 a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. Bs. Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales, se el cuenta exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 19/4 Nº 2.718 v. 22/4/85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 29/85

OBJETO: Adquisición juegos de corona y puñón.

Apertura: 26 de abril de 1985 a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. Bs. Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopias de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales, se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Precio del pliego: $a 6.600.
e. 19/4 Nº 2.717 v. 22/4/85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 76/85

OBJETO: Reparación de desagües pluviales, cloacales, tapas, tubos de ventilación y renovación de cubiertas impermeables en techos de edificio, manipuleo y sobre silos en Elevador III - Unidad I - Pto. Ing. White, Prov. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $a 66.000.000.
Apertura: 3 de mayo de 1985 a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca, Pto. Ing. White, Prov. de Buenos Aires, previo pago de la suma de $a 33.000.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 18/4 Nº 2.668 v. 2/5/85

Secretaría de Recursos Marítimos

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 58/85 MNCP, hasta el día 15 de mayo de 1985 a las 14.30 horas.

OBJETO: Reparación de cajones de plástico para el Mercado Nacional de

Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle G entre F y C, Banquina Puerto Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Area Contrataciones del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, calle G entre F y C, 2do piso, Banquina Puerto Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $a 3.000.

e. 16|4 Nº 2.595 v. 25|4|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.945-C, hasta el 30 de abril de 1985 a las 16 horas.

OBJETO: Contratar por el régimen del Decreto Nº 5720|72, la adquisición de loseta granítica represensada, laja correntina aserrada y granza cerámica.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo alguno en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal, de 13 a 18.30 horas, donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e. 11|4 Nº 2.462 v. 22|4|85

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1282.0

OBJETO: Contratar los trabajos de ejecución de una escalera de escape en el Dique 2, Sección 4º, Puerto de Buenos Aires, en el edificio donde funciona el Archivo General de la Administración Nacional de Aduanas.

Fecha de apertura: 7 de mayo de 1985 a las 14 horas.

Régimen de Contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" y con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910).

Presupuesto Oficial: $a 3.100.000.
Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
Precio de la documentación: $a 1.500.
Garantía de Oferta: No corresponde.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones.

Aclaraciones de Oficio y Evacuación de Consultas: Podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.

e. 16|4 Nº 2.598 v. 22|4|85

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

OBJETO: Reacondicionamiento y pintura - Edificio Aduana de Puerto Deseado (S.C.)

Llámase a Licitación Pública Nº 8.902 O-D. Sur|85 hasta el día 17 de mayo de 1985 a las 10 horas, para contratar por el régimen de la Ley Nº 13.064, por el sistema de ajuste alzado, con reajuste de variaciones de costo por Ley 12.910, los trabajos de Reacondicionamiento y Pintura con destino al Edificio de la Aduana, sito en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz.

Presupuesto oficial: $a 9.582.284,25.

Importe de la garantía: $a 95.823,00.

Adquisición: Aclaraciones y Presentación de Propuestas en el Distrito Sur — S. N.A., calle Vicente López Nº 45 de Bahía Blanca en el horario de 7 a 13 horas también podrá adquirirse y consultarse en la Supervisión Licitaciones S. N. A., Avenida 9 de Julio 1925, piso 18º, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas, como asimismo se podrá adquirir en la Conducción S. N. A. Rivadavia Nº 139 - Comodoro Rivadavia (CH) y en la Aduana de Puerto Deseado (S.C.).

Las aclaraciones podrán efectuarse en las citadas dependencias hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la apertura. La presentación de las propuestas será exclusivamente en el Distrito Sur - S. N. A. (Sección Licitaciones), Bahía Blanca, hasta el día y horas arriba indicadas.

Precio de la documentación: $a 10.000 (diez mil).

Plazo de ejecución: 88 (ochenta y ocho) días hábiles administrativos.

e.10|4 Nº 2.421 v.30|4|85

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1 85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco.

OBJETO: La ejecución de las obras en la Ruta 35 — Tramo: Lote c|Buenos Aires-Jacinto Aráuz, Sección: Km. 125,700-Km. 127,300 (ejecución de alteo de rasante y de tratamiento bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa.

$a 16.261.000.
Depósito de garantía: $a 1.162.610.
Precio del pliego: $a 3.300.
Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 29 de mayo de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avenida Uruguay y Presidente Juan Domingo Perón, Santa Rosa, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.17|4 Nº 2.642 v.30|4|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 137|85
Expediente Nº 17.297-L|84

OBJETO: Contratar la provisión de equipos y aparatos para laboratorio.

Precio del pliego: $a 250.

Presentación propuestas: 30 de abril de 1985 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 11|4 Nº 2.464 v. 22|4|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|85

OBJETO: Contratar la adquisición de ropa de trabajo de distintos tipos, para proveer al personal obrero.

Presupuesto: $a 3.700.000.
Precio del pliego: $a 150.

Presentación propuestas: 30 de abril de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 17º Distrito, Avenida Almafuerte 1023, Paraná, Provincia de Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.18|4 Nº 2.677 v.22|4|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|85 del 12º Distrito

OBJETO: Contratar la adquisición de vestuario para personal de campaña.

Presupuesto: $a 2.400.000.
Precio del pliego: $a 150.
Plazo de entrega: 15 días.

Presentación propuestas: 30 de abril de 1985 a las 17 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete 520, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.18|4 Nº 2.678 v.22|4|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|85 del 12º Distrito

OBJETO: Contratar la adquisición de cadenas para hielo distintas medidas.

Presupuesto: $a 3.500.000.
Precio del pliego: $a 150.
Plazo de entrega: 15 días.

Presentación propuestas: 30 de abril de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete 520, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.18|4 Nº 2.679 v.22|4|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 22|85

OBJETO: Para los trabajos de reparación sistema de agua potable e incendio en Puerto Galván, Bahía Blanca.

Apertura: 23|5|85, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional s|Nº Ing. White, Bahía Blanca, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $a 9.000.

Presupuesto oficial estimado: $a 90.357.840.

e. 19|4 Nº 2.720 v. 10|5|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 21|85

OBETO: Para los trabajos de pavimentación camino de acceso a instalaciones de la Junta Nacional de Granos de Puerto Diamante Provincia de Entre Ríos.

Apertura: 2|5|85, 15 horas.

En la Sala de Apertura del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, 1º Subsuelo, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, P.B. de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puertos Paraná Medio, Cabecera Dique I, Puerto Santa Fe, en días hábiles dentro del horario de 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: $a 7.000.

Presupuesto oficial estimado: pesos argentinos 65.160.000.

e. 10|4 Nº 2.439 v. 30|4|85

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO
LEY Nº 22.385
Licitación Pública Nº 1|P|85

OBJETO: Venta del casco del Remolcador "Río Coronda", ubicado en Campana, Provincia de Buenos Aires (ex Talleres Anglo Argentinos).

Visitas: Martes y jueves de 8 a 12.

Fecha y lugar de apertura: 17 de mayo de 1985, a las 12 horas, en Corrientes Nº 389, 3er. piso, Capital Federal.

Consultas y retiro de pliegos: Oficina de Compras, Corrientes Nº 389, 1er. piso Capital, en el horario de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $a 5.000.

e. 15|4 Nº 2.554 v. 24|4|85

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 47|85

OBJETO: Adquisición de lámparas incandescentes, de mercurio, de sodio y mezcladoras.

Fecha de apertura: 2|5|85, 11 horas.
Valor del Pliego: $a 1.000.

Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Licitaciones, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 16|4 Nº 2.603 v. 22|4|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Proyecto Paraná Medio
Licitación Pública Nº 2|85

OBJETO: La contratación en alquiler de 39 camionetas y una furgoneta, con base en Goya, Esquina, Pcia. de Corrientes; Reconquista, Pcia. de Santa Fe; Helvecia, Pcia. de Santa Fe; Puerto San Martín y Rosario, Pcia. de Santa Fe; Colonia Celina, Hernandarias, La Paz, Pcia. de Entre Ríos.

Fecha de apertura: 8|5|85, 10 horas.
Valor del pliego: $a 3.000.

Consulta y retiro documentación: H. Yrigoyen 2856, Santa Fe; Patricio Diez 1100 de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe y Niveyro y Mendoza, Goya, Pcia. de Corrientes.

Lugar de apertura: Hipólito Yrigoyen 2856 (3000) Santa Fe.

e. 16|4 Nº 2.604 v. 22|4|85

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº S-264|84

OBJETO: Equipamiento para Canal 12 TV Río Turbio, Prov. de Santa Cruz.

Apertura: 8|5|85, 10 hs.

Licitación Pública Nº S-30|84

OBJETO: Repuestos equipos Dowty.

Apertura: 8|5|85, 10.30 hs.

Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 19|4 Nº 2.721 v. 22|4|85

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 4|85

OBJETO: Refacción de 7 pabellones y construcción central de calefacción con su red de distribución en Río Turbio, Prov. de Santa Cruz.

Apertura: 27 de mayo de 1985 a las 10 hs. simultáneamente en el edificio de Y.C.F. sito en la calle El Cano 210 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, y en la sede Central Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 964.000.000.
Garantía de oferta: $a 9.640.000.
Valor del pliego: $a 40.000.

Informes y pliegos: En los lugares indicados precedentemente de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 11|4 Nº 2.481 v. 2|5|85

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 10.224-LP|85

OBJETO: Reparación integral del mecanismo de agitación de 12 unidades floculadoras instaladas en el Establecimiento General Manuel Belgrano y la Provisión de repuestos correspondientes.

Apertura: 8 de mayo de 1985 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1849, Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar, 1er. piso del Anexo al precio de $a 4.350.

Monto estimado del contrato: pesos argentinos 29.000.000 importe que incluye el I.V.A.

e. 3|4 Nº 2.279 v. 25|4|85

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 61-P|85

OBJETO: Adquisición precinto automático de Seguridad.

Apertura: 16|5|85. Hora: 9.30.
Valor del pliego: $a 3.700.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 15|4 Nº 2.550 v. 23|4|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 55-P|85

OBJETO: Adquisición de trinquete, cubierta transparente, resorte, etc.

Apertura: 16|5|85. Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 2.000.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 15|4 Nº 2.548 v. 23|4|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 60-P|85

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de 2 grupos electrógenos en paralelo de 200|250 KVA. en la Central "Venado Tuerto", Pcia. de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: $a 11.827.200.
Apertura: 21 de mayo de 1985.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 4.000.

Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 15|4 Nº 2.549 v. 23|4|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 58-P|85

OBJETO: Por los trabajos de compilación, impresión y distribución de la Guía Telefónica La Plata.

Apertura: 21|5|85. Hora: 9.
Valor del Pliego: $a 5.000.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 16|4 Nº 2.599 v. 24|4|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 62-P|85

OBJETO: Adquisición confección de la Guía Azul Olavarría de dos (2) ediciones con opción a dos (2) más.

Apertura: 22|5|85. Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 800.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 16|4 Nº 2.600 v. 24|4|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 44 DIA-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Maipú (Provincia de Buenos Aires).

Fecha de apertura: 17 de mayo de 1985 a las 16 horas.

Presupuesto oficial: $a 32.000.000.
Importe de la garantía: $a 320.000.
Valor del pliego: $a 12.800.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) o en la oficina Malpú (Provincia de Buenos Aires).

e. 3|4 Nº 2.278 v. 25|4|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 41 DIA-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Ingeniero Jacobacci (Provincia de Río Negro).

Fecha de apertura: 31|5|85 a las 16 horas.

Presupuesto oficial: $a 35 000.
Importe de la garantía: $a 350.000.
Valor del pliego: $a 14.000.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) o en las oficinas Viedma e Ingeniero Jacobacci (Provincia de Río Negro).

e. 11|4 Nº 2.463 v. 2|5|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 16 DIA-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio destinado a la oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Santa Lucía (Provincia de Corrientes).

Fecha de apertura: 7|6|85 a las 16 hs.
Presupuesto oficial: $a 19.200.000.
Importe de garantía: $a 192.000.
Valor del pliego: $a 7.680.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes) o en la oficina Santa Lucía (Provincia de Corrientes).

e. 18|4 Nº 2.675 v. 2|5|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|SL|85:

OBJETO: Por el sistema de "Ajuste Alzado", para la contratación de la obra "Refacción y remodelación del inmueble de la calle Austria 2577|93, Capital Federal", para instalación de la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional.

Presupuesto oficial: $a 12.456.582,50.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de mayo de 1985, a las 15 horas en Avda. Las Heras 2587, 4º piso, Capital Federal.

Los pliegos pueden consultarse en la citada Repartición, 6º piso Anexo, los días hábiles de 13 a 19 hs. y para la adquisición de los mismos de 12.30 a 16 horas.

Valor del pliego: $a 20.000.

e. 15|4 Nº 2.577 v. 6|5|85

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 32.567|85

OBJETO: Venta de papel.

Apertura: El 29 de abril de 1985 a las 11.30 horas.

Entrega de pliegos, consultas y apertura de ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Cap. Fed.

e. 19|4 Nº 2.722 v. 22|4|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Licitación Pública Nº 02|85
Expte.: Nº "C" 030|85

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco llama a Licitación Pública Nº 02|85. **OBJETO: la ejecución de seis (6) viviendas por el sistema de preindustrializado.**

Lugar de ejecución: Ciudad Universitaria, Km. 4, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Apertura de las ofertas: 16 de mayo de 1985 a las 12 horas, en la Sala de Conferencias del Rectorado de la U.N.P.S.J.B., calle 25 de Mayo Nº 419, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Venta de pliegos: Dirección Compras y Contrataciones, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Consultas y aclaraciones: Personalmente o por correspondencia en la Dirección de Inmuebles y Construcciones, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles previos a la fecha de apertura.

Informaciones: En la Sede de la Universidad, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y en la Casa del Chubut, Paraguay 876 Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $a 88.000.000 (Pesos Argentinos Ochenta y Ocho Millones).

Garantía de oferta: Uno por ciento (1 %) del monto de la oferta.

Valor del pliego: $a 15.000 (Pesos Argentinos Quince Mil).

e. 18|4 Nº 2.685 v. 9|5|85

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Expte. S 162|85 (D.O.S.)

Llámase a Licitación Pública Nº 02|85, para el día 30|4|85, a las 11 horas, en División Finanzas (Sección Compras), Trelles 2592|96, entrepiso, Capital Federal, con el **OBJETO de resolver la adquisición de: Películas radiográficas.**

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Finanzas, Sección Compras, durante los días laborables, en el horario de 9 a 14 horas.

e. 12|4 Nº 2.513 v. 23|4|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION REVISIONAL
Licitación Pública Nº 57|85
Expediente Nº 783-00837793-60

OBJETO: Obtener el arrendamiento de uno o dos inmuebles para la Agencia San Martín, en San Martín, Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 350 a 550 metros cuadrados cada uno.

Alternativa: Un inmueble de 800 metros cuadrados como máximo.

Apertura: El 17 de mayo de 1985 a las 17 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Locaciones, Dirección de Contabilidad y Finanzas, sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5to. piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases o informes, o en la Agencia San Martín sita en la calle 3 de Febrero Nº 5731, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

e. 18|4 Nº 2.687 v. 29|4|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 21|85, para el día 6 de mayo de 1985, a las 14 horas.

OBJETO: El servicio de refrigerio por el período comprendido entre el 1º de junio al 30 de setiembre de 1985.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, División Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliegos de condiciones, en el horario de 12 a 18 horas.

e. 18|4 Nº 2.688 v. 29|4|85

Secretaría de Trabajo

DELEGACION REGIONAL VICENTE LOPEZ
(Pcia. de Buenos Aires)

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Contratar los Servicios de limpieza durante el período mayo a diciembre de 1985, del edificio que ocupa esta Delegación Regional en la calle Agustín Alvarez 1502, 1º piso, Vicente López, (Pcia. de Bs. As.).

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 8 a 12 horas, en Agustín Alvarez 1502, 1º piso, Vicente López (Pcia. de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 25 de abril de 1985 a las 10 horas.

e. 19|4 Nº 2.723 v. 22|4|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 360.502|85

Llámase a Licitación Pública Nº 23|85.

OBJETO: La adquisición de camisas blancas, moños negros y corbatas, destinadas al personal de las ramas Juego y Servicios del Casino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de mayo de 1985, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e. 11|4 Nº 2.482 v. 22|4|85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 360.504|85

Llámase a Licitación Pública Nº 24|85.

OBJETO: La adquisición de ambos negros destinados al personal de la rama Juego del Casino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de mayo de 1985, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e. 11|4 Nº 2.483 v. 22|4|85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 360.958|85

Llámase a Licitación Pública Nº 11|85-C.

OBJETO: La adquisición de elementos del rubro limpieza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de abril de 1985 a las 17 horas.

Pliego de condiciones: División Compras y Contrataciones, B. Marítimo 2143, Mar del Plata. T. E. 2-7012.

Presentación de las Propuestas, Casino Central de Mar del Plata.

Retiro de Pliegos en la Administración Central: Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 19|4 Nº 2.724 v. 22|4|85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 390.640|85

Llámase a Licitación Pública Nº 56|85 H.

OBJETO: La adquisición de material radiográfico con destino al Sanatorio.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de abril de 1985, a las 12.30 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 3101, Departamento Suministros, Capital Federal. Tel.: 771-7575 ó 771-0232. De 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 19|4 Nº 2.725 v. 22|4|85

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 005|85

OBJETO: Adquisición: formularios continuos en blanco.

Retirar pliegos: Moreno 648|50, piso 8º, oficina 83, Capital. De lunes a viernes de 9 a 16 horas.

Valor del pliego: Pesos argentinos cinco mil ($a 5.000).

Apertura: 6|5|85 a las 10 horas en el 9º piso, Moreno 648, Capital.

e. 18|4 Nº 2.691 v. 22|4|85

HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 10|85, para el día 7 de mayo de 1985 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Hacienda vacuna en pie, para consumo, con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1985. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 18|4 Nº 2.692 v. 29|4|85

Subsecretaría de Regulación y Control

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA
Expediente Nº 2020-2110-657|85-6
Licitación Pública Nº 17|85

Apertura: 29|4|85. Hora: 15.

Llámese a Licitación Pública.

OBJETO: La provisión de 160 servicios de refrigerio diarios a servirse hasta el último día hábil del mes de julio de 1985.

Retiro de pliegos y presentaciones de ofertas: Departamento Administración (Compras y Suministros), Avda. Eduardo Madero 279, Capital Federal. De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Lugar de apertura, el indicado precedentemente, en fecha y hora fijados.

e. 19|4 Nº 2.726 v. 22|4|85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: **Provisión e instalación de mobiliario (C.C. 5300).**

Fecha de apertura: 29|4|85 a las 11 hs.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del Pliego: $a 10.000.

e. 11|4 Nº 2.477 v. 22|4|85

PROVINCIAS

RIO NEGRO
PROGRAMA DE EXPANSION Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL

Financia: Banco Interamericano de Desarrollo, Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Ejecuta: Ministerio de Educación y Cultura de Río Negro, Consejo Provincial de Educación, Unidad Ejecutora Provincial.

OBJETO: Equipamiento de las escuelas de las zonas "El Bolsón"; Valle Verde, Peñas Bancas" y "Valle Medio".

Licitación Pública Nº 01|85.

OBJETO: Adquisición vehículo automotor tipo rural.

Apertura: 30|4|85. Hora: 8.
Presupuesto Oficial: 31.200.000.
Licitación Pública Nº 02|85.

OBJETO: Adquisición Art. de ferretería.

Apertura: 30|4|85. Hora: 10.
Presupuesto Oficial: 3.404.850.
Licitación Pública Nº 03|85.

OBJETO: Adquisión máquinas Agrícolas.

Apertura: 30|4|85. Hora: 15.
Presupuesto Oficial: 13.260.000.
Licitación Pública Nº 04|85

OBJETO: Adquisición material bibliográfico.

Apertura: 30|4|85. Hora: 17.
Presupuesto Oficial: 13.169.110.
Licitación Pública Nº 05|85.

OBJETO: Adquisición material didáctico.

Apertura: 2|5|85. Hora: 8.
Presupuesto Oficial: 3.635.000.
Licitación Pública Nº 06|85.

OBJETO: Adquisición mobiliario.

Apertura: 2|5|85. Hora 10.
Presupuesto Oficial: 36.659.500.
Licitación Pública Nº 07|85.

OBJETO: Adquisición Art. para el hogar.

Apertura: 2|5|85. Hora: 15.
Presupuesto Oficial: 28.048.400.
Licitación Pública Nº 08|85.

OBJETO: Adquisición Equipos de Educación Física.

Apertura: 2|5|85. Hora: 17.
Presupuesto Oficial: 11.586.600.
Licitación Pública Nº 09|85.

OBJETO: Adquisición instrumentos musicales.

Apertura: 3|5|85. Hora: 8.
Presupuesto Oficial: 3.289.850.
Licitación Pública Nº 10|85.

OBJETO: Adquisición material Física-Química.

Apertura: 3|5|85. Hora: 10.
Presupuesto Oficial 10.782.710.
Licitación Pública Nº 11|85.

OBJETO: Adquisición Audio y Video.

Apertura: 3|5|85. Hora: 15.
Presupuesto Oficial: 15.972.000.
Licitación Pública Nº 12|85.

OBJETO: Adquisición máquinas y equipos de oficinas.

Apertura: 3|5|85. Hora: 17.
Presupuesto Oficial: 10.580.000.

Lugar de apertura: U.E.P. Buenos Aires 291, Viedma.

Retiro de pliegos y consulta: En la sede de la U.E.P. y en la Casa de Río Negro, Tucumán 1916, Capital Federal, de lunes a viernes en horario administrativo.

e. 19|4 Nº 2.727 v. 23|4|85